ACTA DE SESION ORDINARIA N.º 248

Celebrada por el Concejo Municipal de Orotina, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día 06 DE MAYO *2019* en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Orotina.

DIRECTORIO MUNICIPAL

NOMBRE		FRACCIÓN
MBA SILVIA E. ELIZONDO VÁSQUEZ	PRESIDENTA	PLN
MARLON GUERRERO ÁLVAREZ.	**VICEPRESIDENTE**	PUSC PRESENTE

REGIDORES PROPIETARIOS Y SUPLENTES

CARLOS GONZÁLEZ SALAS	PROPIETARIO	PLN- PRESENTE
XINIA ESQUIVEL AGÜERO	PROPIETARIA	PLN- PRESENTE
DENNYSE MONTERO RODRÍGUEZ	PROPIETARIA	PUSC- PRESENTE
MARVIN CASTILLO CASTRO.	SUPLENTE	PLN- PRESENTE
MAYRA V. MURILLO ZUMBADO.	SUPLENTE	PLN- PRESENTE
KALEFF TORRES MOLINA.	SUPLENTE	PLN-PRESENTE
AGUSTIN G. ROJAS BALTODANO.	SUPLENTE	PUSC- PRESENTE
CRISTINA NAVARRO JIMÉNEZ.	SUPLENTE	PUSC-PRESENTE
	SÍNDICOS PROPIETARIOS Y SUPLENTES	
DEYLY VARGAS CASTRO	PROPIETARIA	**OROTINA** PRESENTE
C. FABIAN ESPINOSA AGUERO	SUPLENTE	AUSENTE
RUBEN LEDEZMA VINDAS	PROPIETARIO	**MASTATE** PRESENTE
VICKY SOLANO RAMOS	SUPLENTE	PRESENTE
RONAL VILLALOBOS CAMBRONERO	PROPIETARIO	**CEIBA** AUSENTE
IVANNIA ARROYO BERROCAL	SUPLENTE	AUSENTE
LIDIER HERNÁNDEZ MONTERO cc, CEDIER.	PROPIETARIO	**HACIENDA VIEJA** PRESENTE
ANGELA M MORA MORALES	SUPLENTE	PRESENTE
MANUELA HERNÁNDEZ AGUERO	PROPIETARIA	**PRESENTE**
CHRISTIAN JIMÉNEZ GUERERO	SUPLENTE	AUSENTE

MBA MARGOT MONTERO JIMENEZ, ALCALDESA

ACTA DE SESION ORDINARIA N.º 248

LIC. RANDALL MARIN OROSCO, PRIMER VICEALCALDE
LIC. MARJORIE CARVAJAL BARRANTES ASESORA JURIDICA
LIC. ANDRES HERNANDEZ HERRERA ASESOR LEGAL DE LA PRESIDENCIA
SRA. KATTIA MARIA SALAS CASTRO, SECRETARIA DEL CONCEJO

ORDEN DEL DÍA

1.-COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

2.-ORACIÓN

3.-AUDIENCIAS

4.-DISCUCIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

5.-TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA URGENTE, A CRITERIO DE LA PRESIDENCIA

6.-DICTÁMENES DE COMISIÓNES

7.-INFORMES DE LA ALCALDÍA Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

8.-INICIATIVAS DE LOS REGIDORES Y ALCALDÍA

9.-TERMINA LA SESIÓN

1.-COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Una vez comprobado el quórum, la señora presidenta da inicio a la sesión.

2.-ORACION

Se lleva a cabo oración

3.-AUDIENCIAS

1.-JURAMENTACIÓN FELIPE UREÑA MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSPORTE PÚBLICO

2.- ELADIO VARGAS MORA REPRESENTANTE DE TRANSPORTE UNIDOS HERMANOS VARGAS MORA, LO ACOMPAÑAN LIC EDWIN ALONSO MORA CAMPOS LA LIC. YORLENY MURILLO

EL LIC MORA manifiesta que es el representante legal de la empresa de Auto Transportes Unidos conocido como Vargas Mora, nosotros solicitamos esta audiencia porque tenemos una inquietud por un acuerdo tomado por este Concejo, donde se envía al Colegio Técnico Profesional Ricardo Castro Beer, una nota donde se le hace ver una serie de denuncias presentadas por estudiantes, solicitándole la intervención al director y está misma nota le fue enviada a varias instituciones públicas. Primero van a poner un poco en antecedentes, la empresa tiene 30 años de prestar el servicio a dicho colegio, y durante este tiempo no han recibido ni una sola nota, ni una sola queja con respecto a alguna irregularidad que se haya cometido durante esos 30 años de servicio. Durante esos años, no solo se

ha prestado el servicio a los becados, sino también a los no becados. A raíz de esa situación que se presentó en el mes de febrero de este año, donde hay una intervención muy fuerte de los tráficos, creemos y es nuestra hipótesis de que hay interés de por medio de otros transportistas de ingresar y hacerse dueños, no de todas las rutas, porque no todas las rutas crean utilidades, hay unas rutas más pequeñas que prácticamente así es, lo que crean es gastos y no utilidades. Lo importante del trasporte que se le presta este Colegio son todas las rutas en conjunto, pero hay intereses de por medio de varios empresarios de ingresar y adueñarse de mala fe de estas rutas. Y consideran que hubo algo o no sabe qué tipo de denuncias por que solicitamos por escrito a la dirección del Tránsito de Orotina nos hiciera saber porque se están llevando a cabo este tipo de retenes, como ellos le dicen, nosotros decimos persecución, por qué era constante y diario, todos los días en el mismo lugar y a realizan indebidamente e ilegalmente el bajonazo de varias placas de varios autobuses, porque dicen que estamos fuera de ruta. Lo raro es que como iban saber que estábamos fuera de ruta si nos hacen esas infracciones a 200 metros del Colegio. Primero como sabían ellos de dónde venían los autobuses si estaban fuera de ruta y segundo irregularmente los oficiales de transito se suben al bus y le preguntan a los estudiantes de donde vienen, son menores de edad que sin estar la representación debida de los padres de familia, ni de ningún tutor, ni de ningún mayor de edad, les indican de donde vienen- Eso lo hicieron los tráficos de esa forma y lo han venido haciendo desde esa fecha, aparte de que nos bajan las placas y nosotros tratando de evitar y no causar un perjuicio a los estudiantes, aun así enviaron los buses sin placas y retienen a tres unidades las cuales dejan en el predio. Y si ustedes tienen conocimiento del trámite que hay que realizar en el CTP para recuperar, tanto las placas como los autobuses, les tardo entre tres y cuatro días. Tenemos claro que hay una persecución con la empresa.

A parte de eso había una situación que se presenta a raíz de esto, no había director ni subdirector del Colegio entonces interviene la directora de la regional de Orotina del MEP, y se hace una reunión con los padres de familia y ahí se presentan los transportistas, ya se desenmascaran e identifican lo que quiere y lo que quieren es específicamente una ruta, y es la que mayor cantidad de estudiantes lleva y que más utilidad tiene. ¿Qué pasaría con las demás ¿ En esto también hay una directriz emitida por el MEP en el cual indica que durante 3 años hasta el 2020 no puede haber ningún cambió, ni de unidades, ni de transportistas, debido que si ustedes están haciendo porque como es un transporte que es subvencionado y también tiene tinte de trasporte público, tiene que ser regulado por ARESEP, quien regularía los precios y los montos por los cuales debe de pagar el MEP para subvencionar a cada

estudiante, con esta situación el MEP previene y los estudios que tiene que realizar porque está afectando también el transporte público que tiene que dar de toda la región, ya que todos los estudiantes que viajan en estos autobuses en este no lo hacen en el transporte público regular si así lo llamamos, mando esa directriz que ya les mencione.

No conocen dónde haya una denuncia por escrito de algún padre u alguno de los estudiantes becados, es muy importante establecer que a raíz de esos problemas que se dieron, llamó al orden al director y a la empresa sobre cómo iban a regularse las personas que tenían derecho o no a subirse lo buses.

A raíz de esta situación, se sacaron a los no becados y se da innecesariamente un descontento por partes de ellos. Nosotros cuando solicitamos audiencia a este honorable Concejo, les solicitaron que por favor les hicieran llegar copia de los documentos o denuncias presentadas a las que hacen descripción en ese acuerdo y a la fecha no la tenemos por lo tanto también nos crea una indefensión para poder presentarse aquí para saber exactamente cuáles fueron las personas involucradas, primero para saber si son becados o, no, segundo si detrás de ellos están los transportistas o no y les comentó también sobre las irregularidades que están presentando los transportistas. Nosotros tenemos desde diciembre y febrero de este año el contrato firmado con todos los papas y tutores de personas becadas.

Estos transportistas engañando a estos papas diciéndoles, que no íbamos a prestar el servicio porque estábamos irregularmente prestándolo, los obligan, o los engañan para firmar nuevos contratos. En este momento estas personas podían verse sometidas en un proceso en el cual perder el subsidio, porque tienen en este momento, dos contratos firmados.

Uno con nosotros y otro con las nuevas empresas. Como abogados no quisiéramos tener que demandar eventualmente a estos vecinos de Orotina y que se vean metidos en un conflicto legal sencillamente porque fueron engañados por estos intereses que hay, pero si tienen que hacerlo lo harán porque deben defender los derechos que tiene la empresa que no solo porque ya tienen los contrataos firmados, sino por las directrices emitidas por se han venido presentado, el MEP tampoco hace un debido proceso y les hicieron una indicación la cual ellos impugnaron, por eso con la amabilidad de este Concejo querían presentar esta posición y saber en realidad como emiten esa resolución o esa directriz por partes de ustedes, sin haberles dado debido proceso a ellos, sin haberlos llamado para que indicáramos si contamos o no con los permisos y sobre todo saber quiénes fueron a los que presentaron la denuncia, porque tienen que estar legitimados para hacerlo, no saben si fueron los estudiantes y si eran los becados o no becados y si son los padres de padres de cada uno de ellos o si hay otras personas involucradas con intereses de por medio que quieren perjudicarlos. Eso lo tenemos clarísimo que

venimos siendo sometidos a una persecución desde febrero de este año, específicamente sobre una ruta según ellos en la cual la utilidad es alta que al final por costos y todos las utilidad no es tanta porque tiene que verse como todo el Colegio, porque supuestamente los dejarían con las empresas pequeñas y eventualmente a la empresa tampoco le serviría prestar el servicio por estas rutas pequeñas donde la utilidad no da para cubrir todos los costos y lograr mantener una empresa donde se le presta servicio a tantos estudiantes. Son prácticamente entre14 y 15 unidades, nosotros a raíz de esta situación también estamos porque se amplió un poquito, estamos en trámites de 2 unidades más para prestar un mejor servicio de estos becados, aparte de eso tenemos entendido que el CTP, no le ha dado permiso a ninguna otra empresa para ingresar y la empresa que a cuenta con los permisos para poder prestar el servicio es la empresa de buses Hermanos Vargas Mora,

Con todo respeto, querían saber quien presentó la denuncias y quien las firmó, porque cuando hicimos la solicitud por escrito para esta audiencia, también solicitamos de previo nos hicieran llegar la documentación como para tener un mayor auge de explicación en esta audiencia, lo acompaña también la Lic. Yorleny Murillo que cuenta con la documentación que se le presenta al Colegio durante el año 2019 donde contamos con todos los permisos, todas las revisiones técnicas y todo lo documentación requerida para prestar el servicio. También establece el reglamento del MEP sobre transporte, que las denuncias se hacen año a año y si existe alguna ya había caducado a partir del año 2018.

LA LIC. MURILLO reitera como lo indicó el colega, la empresa cuenta con todos los requisitos para el transporte de los estudiantes, para todas las rutas de la empresa. Tuvieron problemas con los tráficos, les hicieron partes, les bajaron las placas. Apelaron los partes y se lograron anular las boletas porque todo está al día. Pero esta situación le trajo problemas y ustedes fueron involucrados de una u otra manera y la decisión que ustedes tomaron a ellos les perjudicó porque cuando ellos van al CTP por que ocupaban un bus más se les dijo entre otras cosas que tienen una nota de la Municipalidad de Orotina, también el Ministerio de Educación Pública también tomó medidas, tienen una nota también de ustedes, dos contratos firmados y se les dice que es lo que pasa aquí. A ellos nadie les dice nada porque no los llamaron nosotros con mucho gusto les contamos que es lo que esta pasando y les presentamos los atestados y escuchan un poco las dos partes sin antes tomar estas decisiones que los perjudican, por qué, que dijo el MEP, no le paguen a la empresa de los Vargas, por eso solicitaron el día de hoy que los escuchen y están defendiéndose, no dice que contra ustedes, pero ellos están a derecho con todos los permisos, mes a mes tienen que presentar al colegio todos los documentos al día. Hicieron una inversión con nuevas unidades y después de semana santa se llevaron una sorpresa que el MEP dijo que no nos

pagaran más hasta que se aclare la situación, entonces para ellos ha sido complicado, porque si hay personas que quieren ingresar a esas rutas de una manera que es irregular. Y hoy lo que quieren es enderezar el procedimiento que no es como se les planteó, talvez en aquel momento si cuando recibieron la solicitud, porque tenían el problema de la persecución con los tráficos, nos decían que no teníamos permiso se les enseña y decían que eso no sirve y no era así, lo que queremos es que nos escuchen y que sepan que cuentan con toda la documentación y solicitan a este Concejo se les brinde un debido proceso y se rectifique en relación a las notas que ustedes hicieron llegar a un montón de entidades.

LA REGIDORA ELIZONDO da las buenas tardes, manifiesta que jamás creyó nunca que la audiencia que ustedes pidieran aquí hoy con nosotros, es porque ustedes es porque ustedes sintieran que nosotros los quisimos perjudicar, eso nunca pasó por la mente de ninguno de los compañeros de este Concejo Municipal, como tampoco es una denuncia lo que se presentó ante este Concejo, fue una petición de ayuda de cientos de estudiantes, no pudo contarlos ahorita, pero lo que lo que en ese entonces si ustedes lo ven que fue el 25 de febrero era precisamente cuando estaba el problema de las placas, que los estudiantes no tenían como trasladarse, era ese el problema, nunca dice en la nota otra cosa más y si ustedes ven en la nota dice así:

"Las repercusiones de esta problemática: muchos no teníamos dinero para pagar transporte público y algunos tuvimos que pedir prestado, los buses públicos venían saturados y muchos estudiantes se quedaron sin ser recogidos, muchos estudiantes tuvimos que caminar distancias de hasta 7 u 8 Kms para tomar el servicio público, los estudiantes de duodécimo año además del atraso sufrido el año pasado no podemos darnos el lujo de perder ni una clase de este año en especial las académicas que son las de mayor peso para bachillerato".

O sea lo que nosotros solicitamos fue que el problema que ustedes tenían con que les bajaran las placas, fue eso ayudar, tanto a ustedes como los estudiantes, nunca ni perjudicar a la empresa ni perjudicar mucho menos a los estudiantes o sea de parte de este Concejo no hay una persecución ignoramos si hay una persecución de parte de otros, transportistas, pero este Concejo más bien era a una ayuda a que se solucionará el problema que los estudiantes tenían en este momento porque a ustedes los estaban persiguiendo y les estaban bajando las placas y que vieran a ver cuál era la solución para que los estudiantes puedan tener ya regularmente de transporte que necesitaban para ir al colegio pero nunca, nunca, de verdad ha sido perjudicar a la empresa. Cientos de estudiantes nos piden ayuda como

Concejo municipal de que están sin transporte porque a ustedes les están bajando las placas y están sin director y entonces que la ayuda de nosotros.

Nosotros como Concejo Municipal no podemos solucionarlo más que pidiendo de la ayuda a quien corresponde a Los Altos jerarcas, porque nosotros que vamos a solucionar el problema del director o que vamos a solucionar el problema de placas. pero nunca, nunca ella jamás creyó que la audiencia de hoy era sentirse que nosotros estamos persiguiendo o porque los queremos perjudicar, esa nunca fue nuestra intención.

Después el muchacho dice que nos les dieron los documentos que solicitaron, en el acuerdo anterior cuando se le dio la audiencia, que se les envió por correo se les dijo que debían coordinar con la Secretaria la entrega de los documentos, deben venir aquí sacar copia etc. etc. pues nunca tan poco nosotros vamos a negarles a ustedes algo que es público porque aquí todo es público cualquiera puede venir a pedir documentos y en la nota donde piden la audiencia piden los documentos y tomaron el acuerdo de decir a la Secretaria que esos documentos fueran dados y ahora le preocupa que sientan que no se les quiso dar los documentos.

Primero que todo no es una defensa, porque no tiene que defenderse con nosotros porque nosotros ni los estamos persiguiendo, ni mucho menos hacerles daño, lo que quisieron fue ayudar a los estudiantes para que se arreglara el problema de las placas que se les habían bajado los buses y arreglar el problema del director en este momento ellos estaba sin director, eso fue únicamente porque ustedes pueden ver las fechas y comparar cuando les estaban quitando las placas, es la misma fecha y si pueden ver la carta de ellos llegó aquí el 22 de febrero, la de los estudiantes y como les dijo no están denunciando, están pidiendo, ayuda como Concejo Municipal a resolver el problema de las placas porque se les estaban teniendo estos y estos problemas, pero nunca porque se le quisiera hacer daño a nadie, era para resolver este problema de ese ese problema, de hecho después de que ustedes tuvieron una reunión con los padres de familia y llegaron los empresarios se solucionó. Nos dimos cuenta de esa reunión, el espíritu a ayudar tanto a como lo de que se estaba dando con las placas y a como ellos se estaban sintiendo reitera que no es perjudicarlos no todo lo contrario. No sabe si no se entiende el documento ge igual cuando paso lo de Hacienda vieja que aquí todo el mundo hasta EL vicealcalde se puso a la.

LA LIC. MURILLO lo lee. QUE SE GESTIONE ANT LA SECRETARIA…

LA REGIDORA ELIZONDO reitera que ese es el debido proceso, que se gestione ante ella para que se les indique el procedimiento para darles el documento, es un solo documento nada más.

Nunca pensó que creyeran que los iban a perjudicar, igual lo que paso con lo de Hacienda Vieja que aquí todo el mundo se puso las ordenes, el Vice Alcalde, todo el mundo ayudar por que nosotros estamos aquí para ayudar a cantón y lo que nos pidan este pues lo que nosotros podamos hacer que es ir a otra distancia ya con un acuerdo Municipal que es mas de peso eso es lo que hacemos pero nunca perjudicar a una empresa Orotinense.

EL LIC MORA DICE que dicha que se aclaró la situación.

EL REGIDOR GONZALEZ indica que da fe de que dice la presidenta, es el director de la escuela nueva santa Rita y muchísimos de los estudiantes llegan a saludarle y me comentan que venían a pie desde Ricardo Castro, hasta Santa Rita, porque no hay bus de estudiantes les quitaron las placas y no tenían plata, a él se le hizo un nudo, desde aquí se fueron hasta Santa Rita por la línea, porque dicen que es más corto, llevando sol, eso fue indignante, como Director que soy escuela quiero honrar la persona de mi supervisora la Master Nelly Marín, muchos directores nos sentamos con ella, no teníamos por qué hacerlo, porque él tiene su escuela esa es su preocupación, pero como muchos alumnos del Ricardo Castro son exalumnos un día nos sentamos desde las 7 de la mañana a las 4 de la tarde, directores que nada que ver con este problema y empezamos a tomar listas y depurar listas, en con tal de que el problema se solucionara, porque estaba afectando todo el cantón. Entonces doña Nelly muy linda, es una mujer muy profesional y muy humana y a los técnicos les dijo ustedes me ayudarían y agarro la lista de Santa Rita y empiezo a ver claro que son de ahí. Gracias por que todo se aclara en la Vida, gracias porque está visita ha servido para que todo quede mejor, nosotros los regidores y los síndicos fuimos nombrados para velar por el bienestar del cantón en hora buena sí podemos ayudar a una empresa como la del compañero que tiene la dicha de ser su amigo hace como 500 años, pero estamos aquí no para beneficiar a una empresa, ni para atacar una empresa, estamos para beneficiar los 22.500 habitantes que tiene el cantón de Orotina y máxime si son chiquillos exalumnos nuestros, y aunque no lo fueran son nuestros chiquillos y hay que ayudarlos con todo, muchas gracias.

EL LIC MORA manifiesta que dicha que se aclara el trasfondo que tenía el acuerdo del Concejo y que al fin ellos pudieron establecer cuál era la posición de la empresa, y lo que si tienen que tener claro es que todas esas cosas están siendo para atacarlos, tal vez no directamente por ustedes, pero si fueron utilizadas para atacarlos en diferentes instancias ya que el documento fue enviado al Colegio, al Ministerio de Educación y muchos de ustedes si bien es cierto no son políticos saben cómo se maneja la política nacional y como se manejan los intereses de por medio cuando hay personas con mucho poder económico queriendo cosas. Nosotros estamos enfrentando esa situación a partir de febrero llevamos

ya 5meses luchando contra eso y probablemente les llevará unos meses más y ese acuerdo que tomó el Concejo está siendo manipulado para afectarlos, y si bien es cierto no fue la intención de ustedes si lo están sintiendo porque eso está dando pie a que el Director actual y el sub director y el Colegio y el MEP estén tomando ciertas medidas y están fundamentando en este acuerdo, por eso nosotros solicitamos esta audiencia con la finalidad de primero no atacarlos, sino aclarar las situaciones y la posición de la empresa y que vieran la situación que vivieron en febrero, segundo que la forma en que redactado el acuerdo está siendo utilizado , tercero ver como lo podemos solucionar Con la finalidad, ya sea que tengamos un acuerdo de ustedes donde indique cuál es la intención de eso o el momento histórico como lo han mencionado ustedes y que no sé si ustedes han recibido después de marzo algún tipo de denuncia, algún tipo de queja o alguna otra situación de ya se ha hallado cuando nosotros logramos normalizar el servicio, eso por un lado y si ustedes son tan amables de no existir otra denuncia buscar solución a todos a que los que no son becados, porque no tienen la capacidad. A raíz de esta situación de que nosotros podamos como dicen hacerlo solos. Están sentados en dos sillas, los tráficos están sobre ellos y creemos que eso también lo entiendan, que no es que no. Don Eladio ha sido condescendiente ha prestado el servicio en lugares desde antes en lugares a los que ahora no pueden ingresar,

Estas situaciones no sólo los afectaron a ellos como empresa sino a todo el estudiantado, para que ustedes entiendan las repercusiones que ha traído los intereses de por medio de intereses económicos que tienen de ingresar a esta rutas en el Colegio, gracias a dios no se ha presentado otro tipo de denuncias aquí, los procedimientos son claros, es ante el director estamos teniendo también problemas con el director, no quiso asumir el rol que le corresponde, cuando se incorporo tuvo una reunión con él y el sintió que lo estaban atacando. Le dije no señor no lo estoy atacando él debe cumplir con sus deberes y como director sabe que él debió llamar a los padres de familia y hacerles entender lo que estaba pasando cuales son los debidos procesos que deben seguir los papas, quienes van a ser becados, quienes no y porque se está dando esta situación y hacerles entender la gravedad de que haya dos contratos firmados y que él tiene que tomar una decisión al respecto, hasta la fecha que estamos iniciando reuniones con los padres de familia porque les estamos entregando carnets a cada uno de los estudiantes becados y estamos ya con esta situación del MEP.

Estos empresarios han ido tomando cosas de este acuerdo del Concejo

LA REGIDORA ELIZONDO DICE que el acuerdo lo que dice es:

Apoyar la solicitud de pronta solución al problema expresado por los Estudiantes del Colegio Ricardo Castro Beer. Solicitamos como representantes del cantón de Orotina, que las autoridades del Ministerio de Educación tomen las acciones correctivas para la solución del inconveniente que aqueja a los estudiantes del Colegio y de esta manera ofrecer las condiciones necesarias para un buen aprendizaje".

Lo que ellos les estaban pidiendo en ese momento era el problema de las placas de los buses y que no tenían director, el acuerdo no sabe porque se está malinterpretando si era en ese momento cuando estaban que no tenían director y se les bajo las placas de los buses,

De hecho, nosotros estamos preocupados por todos los problemas del transporte público que se dan en el cantón y se conformó por recomendación de la señora alcaldesa, teníamos aquí una comisión para solo HRC que también tenemos muchos problemas, pero viendo que hoy viene una nota de otra comunidad donde también trae problemas de transporte, pidiendo el servicio porque no Tienen.

Hay una comisión que se formó preocupadas por todos esos problemas para acercarnos al Consejo de Transporte Público y poder en conjunto solucionar todos los problemas de transporte público que hay el cantón, pero nunca perjudicar a nadie nunca perjudicar a nadie eso nunca está en la mente de nosotros como consejo es ayudar y no sabe cómo le están sacando punta a un acuerdo que lo dice es que en ese momento no había director y lo de las placas que se le pide ayuda al Ministerio de Educación Pública que es el ente encargado de solucionar el problema.

EL LIC MORA aclara que la nota de los muchachos trae otros antecedentes.

LA REGIDORA ELIZONDO reitera que máxime que los alumnos les dicen aquí han puesto las quejas y que los encargados de resolver el asunto han hecho oídos sordos a sus necesidades en este momento, en este momento, porque ellos estaban desesperados no había quien

LA LIC. MURILLO indica que ellos tienen los permisos que el CTP les brinda para poder operar, esto lleva un debido proceso precisamente por la vigencia de los permisos, los tráficos decían que ellos no tenían esos permisos para todas las unidades, se han reunido con varias entidades y han ido aclarando poco a poco.

LA REGIDORA ELIZONDO da las gracias y que dichas que se aclararon los nublados del día, en el transcurso de la sesión vamos a tomar un acuerdo para ver si podemos enderezar un poquito el barco.

La señora presidenta solicita acuerdo para alterar el orden del día para atender al subintendente Hernan arce. Aprobado.

EL SEÑOR ARCE indica que básicamente lo quería era decirles que recibieron 10 oficiales entre 21 y 23 años de la academia de policía y hay posibilidades de que se queden, pero se requiere de la

gestión política para que sean destacados estarán hasta el 11 de este mes.

ARTÍCULO 4- DISCUCIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

1.- ACTA 247

Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, los Regidores Propietarios, que conforman el Cuerpo Colegiado, proceden aprobar el acta 247. ----------

ARTÍCULO 5. TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA URGENTE, A CRITERIO DE LA PRESIDENCIA

1.- NOTA FIRMADA POR ALEXIS ARTURO ALVARADO CHAVARRIA …

Yo, Alexis Arturo Alvarado Chavarría, vecino de Kilómetro dos, en representación de los vecinos de Flor de Liz, Kilómetro dos y Juan Pablo Segundo deseamos solicitar audiencia para exponer el tema que nos aqueja: "transporte periférico de nuestra zona".

Como es de saber, el traslado de nuestros vecinos: niños que asisten a las escuelas, adultos mayores que deben realizar sus visitas al seguro constantemente y demás que debemos trasladarnos a pagar y realizar compras al centro de Orotina, por lo que se nos hace de suma importancia tener un buen servicio de traslado. Agradezco de antemano el tiempo que me brindarán junto como mis compañeros a exponer, espero se me indique lo antes posible la hora y el día en que debemos presentarnos.

TRASLADAR A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO CANTONAL.

2.- OFICIO GM-S-4811-2019 FIRMADO POR DR. MARIO RUIZ CUBILLO, GERENTE MEDICO CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL

Asunto: Atención oficio MO-SCM-066-19-2016-2020.

Reciba un cordial saludo. La Presidencia Ejecutiva trasladó mediante oficio PE-0597-2019 de fecha 12 de marzo de 2019, para atención de esta Gerencia, la comunicación citada en el asunto, fechada 12 de febrero del 2019, correspondiente al acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Orotina en el artículo 8 de la sesión ordinaria N° 231 celebrada el 11 de febrero del 2019. relacionado con la "*...CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL ÁREA DESALUD OROTINA. "*

***El acuerdo de marras señala en lo conducente* "SOLICITAR AL DR. ROMÁN MAC AYA MAYES (...) SE SIRVA INFORMAR A ESTE CONCEJO EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL PROYECTO EN MENCIÓN. "**

En línea con lo anterior, esta Gerencia le informa:

1. El Proyecto para la dotación de una nueva Sede de Área para la prestación de los servicios correspondientes al Área de Salud Orotina - San Mateo, forma parte del *"Portafolio de*

Proyectos de Inversión en Infraestructura y Tecnologías 2019 2023 ", aprobado por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el artículo 1 Iº de la sesión N°8981, celebrada el 30 de julio de 2018, documento que se encuentra disponible en la sitio web institucional www.ccss.sa.cr.

2. Una de las modalidades que el portafolio contiene para el desarrollo de los proyectos es la de Fideicomiso, una estrategia de inversión de siete años plazo que permite aumentar la capacidad instalada, en particular la del Primer Nivel de Atención, siendo esta en la que se ubica de forma prioritaria el proyecto para la construcción de la nueva Sede Orotina - San Mateo.

En síntesis, el proyecto de construcción de la Sede de Área de Salud Orotina - San Mateo está dentro de las prioridades institucionales aprobadas por la Junta Directiva, y se espera como primera opción, su desarrollo a través de la modalidad de Fideicomiso, o en su defecto por alguna otra de las que cuenta la Institución.

TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL CONSTRUCCIÓN PRO-CLÍNICA DEL CANTÓN DE OROTINA

3.- OFICIO AL-CPSN-OFI-1266-2019 FIRMADO POR SILVIA JIMENEZ JIMENEZ, AREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS VII

Asunto: Consulta **Exp. N.° 21.120**

La Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, tiene para su estudio el proyecto de ley, **Expediente N.º 21.120, "REFORMA DEL ARTÍCULO 90 BIS DE LA LEY N.° 7794 CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998, Y DE LOS ARTÍCULOS 448 Y 449 DE LA LEY N.° 3284, DEL CÓDIGO DE COMERCIO, DE 30 DE ABRIL DE 1964, PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES POR INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO PARA LOS COMERCIOS DE EMPEÑO DE BIENES FÍSICOS".** En sesión N.° 23 de fecha 10 de abril de 2019, se acordó consultarles el **texto dictaminado,** el cual se adjunta.

_____SE TOMA NOTA

4.- OFICIO CPJ-JD-74-2019 FIRMADO POR SARA COGNUCK GONZÁLEZ, SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN

Por este medio, me permito hacer de su estimable conocimiento el Acuerdo 34 tomado en la Sesión Ordinaria de Junta Directiva del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven N°233-2019, realizada el 23 de abril del 2019, que literalmente expresa:

ACUERDO N°34: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Orotina, proyecto denominado: "Proyecto CCPJ Orotina 2019 "Primo Vargas Valverde"", para el año 2019, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de ¢2.225.743,67 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES 67/100), y un monto extraordinario de ¢768.222,82 (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS 82/100). La transferencia del monto del presupuesto extraordinario queda sujeta a la aprobación del límite de gasto presupuestario ante el Ministerio de Hacienda. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Orotina, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Orotina. 4 votos a favor y 1 abstención. ACUERDO EN FIRME

ACUERDO 01.-

Trasladar a la administración para que se realicen las gestiones correspondientes para obtener la transferencia de los recursos asignados al CCPJ de nuestro cantón.

APROBADA LA DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN, EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ.

5.- CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR EL CENTRO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL (CPAC) MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD (MCJ)

Del 10 al 19 de mayo, San José se convertirá en la capital de las letras centroamericanas durante la vigésima edición de la Feria Internacional del Libro 2019 (FILCR 2019), que recibirá como invitado de honor al Festival Centroamérica Cuenta (CAC) y contará con la cooperación del Centro Cultural de España.

La Feria Internacional del Libro de Costa Rica es una co-producción entre la Cámara Costarricense del Libro y el Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ), que busca incentivar la creación de espacios para el desarrollo de actividades literarias así como la producción y comercialización de libros; esto la ha posicionado como el evento literario más importante

del país, contribuyendo al desarrollo y profesionalización del sector asociado a estas actividades, al acceso equitativo y al fomento de la lectura.

Dentro de esta celebración literaria, se realizarán 28 Mesas Estelares Gratuitas en las instalaciones del Centro Nacional de la Cultura (CENAC), el Teatro Nacional y la Antigua Aduana, donde invitados nacionales e internacionales compartirán en distintos conversatorios y talleres. Dado el constante apoyo al arte y la cultura de la Municipalidad que usted representa, deseamos invitarle y extender esta invitación a los miembros de la institución que usted considere pertinente, a participar en las Mesas Estelares Gratuitas.

Para la inscripción, se debe ingresar a www.mesasestelares.com o bien en el documento adjunto podrá encontrar un link por evento, donde se pueden inscribir de manera directa.

En caso de cualquier consulta nos ponemos a su disposición en el teléfono 8729-8000 con Pedro Ramírez o bien al email filcr@cepac.go.cr, donde será un placer atenderle

_____SE TOMA NOTA

6.- OFICIO MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRSA-SDRSA-DRCORO-UHAR-059-2019 FIRMADO POR SUBINTENDENTE HERNÁN ARCE ROJAS JEFE DELEGACIÓN DE OROTINA

Con referencia al oficio NT MO-SCM-0178-19-2016-2020, con fecha del 24 de abril del año en curso, emitido por su persona, externamos nuestra preocupación por el tema de los vehículos articulados que de forma irresponsable circulan por esta vía, pero en este tema particular nuestra cooperación dependerá únicamente en apoyo a la entidad cuya competencia le corresponde, a saber, Policía de Tránsito. Como usted sabrá por razones de competencia jurídica ese es un tema de tránsito.

Aun así. estamos en la mayor disposición de colaborar con los oficiales de tránsito siempre que ellos nos lo soliciten

SE TOMA NOTA.

7.- OFICIO IFCMDL-CTRPC-006-2019 FIRMADO POR GERALDINE CHAVEZ ZUÑIGA, COORDINADORA REGIÓN PACÍFICO CENTRAL, INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y DESARROLLO LOCAL UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

El Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la Universidad Estatal a Distancia les invita Favor completar la inscripción antes del 12 de mayo, ya que ese día se cierra el proceso de prematricula.

SE TOMA NOTA.

8- CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR KARLA ALVARADO BOGANTES, OFICINISTA REGIONAL DE PUNTARENAS DEPARTAMENTO DE REGIONALES

Respuesta a oficio MO-SCM-0170-19-2016-2020

En atención a oficio MO-SCM-0170-19-2016-2020, se le comunica que la audiencia será en la instalación del Consejo de Transporte Público de San José, con el señor Lidier Vásquez Chamorro, a las 11 a.m. el día Miércoles 8 de mayo del presente año. Cualquier consulta adicional quedo a su servicio.

ACUERDO 03.-

POR HABERSE RECIBIDO UNA AUDIENCIA PARA EL DIA MIÉRCOLES 8 DE MAYO A LAS 11.00 A.M CON EL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN SAN JOSÉ, SE LES CONVOCA A SESIÓN DE COMISIÓNN PARA EL DÍA DE MARTES 07 DE MAYO A LAS 5.00 P.M.

APROBADA LA DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN, EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ,

ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ.

9.-OFICIO SCMSM-171-2019 FIRMADO POR ISABEL CRISTINA PERAZA ULATE, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MATEO

Reciba un cordial saludo de mi parte. Por medio de la presente y en mi calidad de secretaria del Concejo Municipal de este Cantón, procedo a comunicarles que en la sesión #156 celebrada el 22 de abril del año en curso, el Señor Presidente Municipal, Luis Eduardo Rodríguez Vargas manifestó su interés de llevar a cabo una reunión con representantes de cada una de las Municipalidades del área.

El motivo de la misma es realizar una sesión de trabajo donde podamos analizar las situaciones que dieron con la paralización del proyecto del Aeropuerto en Orotina y crear algunas estrategias para exigir al Gobierno Central, Aviación Civil y todo ente involucrado una explicación del porqué esta decisión.

Esperamos estar en contacto para definir una fecha que sea la más indicada para cada una de las partes.

ACUERDO 04.-

ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO SCMSM-171-2019 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MATEO

Responderles que este Concejo Municipal acoge la moción, pero previo a esa sesión, se les solicita coordinar con la Administración de la Municipalidad de Orotina, en donde asistan representantes de ambos Concejos Municipales (Orotina -San Mateo**).**

APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ.

10.- NOTA FIRMADA POR UN GRUPO DE PERSONAS QUE DESEAN CREAR ASOCIACIÓN ESPECPIFICA PRO-BIENESTAR DE LOS OROTINENSES ENCABEZA LA LISTA REBECA JIMÉNEZ ARCE. CÉDULA 2-557-766

Un grupo de personas de la comunidad hemos pensado en crear una Asociación Específica pro-bienestar de los Orotinenses con el propósito de realizar actividades que nos permitan generar recursos para apoyar adecuadamente aquellas organizaciones de la comunidad que se distingan por su acción de bien social.

Dentro de este grupo contamos con miembros que han acumulado importante experiencia en la realización de la Feria Nacional de las frutas y en base a lo vivido consideramos que contando con esta

figura jurídica podemos mejorar ampliamente los resultados económicos de esa actividad y generar mayores recursos para cubrir necesidades de las organizaciones de Orotina.

Sobre la base de lo anterior queremos presentar formal solicitud por este medio para que se *nos* asigne la realización de la feria 2020 de manera que podamos empezar desde ya a planificar todo lo relacionado con ese evento.

Esperando contar con la aprobación por parte de ustedes de nuestra solicitud firmamos al pie de esta nota todos los miembros de la Asociación en este caso fundadores de la misma.

ACUERDO 05.-

ASUNTO: ASIGNACIÓN REALIZACIÓN FERIA DE LAS FRUTAS 2020

Responderles que la Organización de la Feria de las Frutas, solo se le puede adjudicar a las organizaciones de interés público y jurídicamente constituidos.

APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ

11.- OFICIO AL-CPEM-299-2019 FIRMADO POR LICENCIADA ANA JULIA ARAYA ALFARO, JEFA DE ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS II

ASUNTO: Consulta Texto sustitutivo Exp. 20.299

La Comisión Permanente Especial de la Mujer, en su sesión ordinaria N.º 25, aprobó una moción que dispuso consultar su criterio sobre el texto sustitutivo del proyecto de ley: **Expediente N° 20.299** "LEY CONTRA EL ACOSO SEXUAL CALLEJERO**"** el cual me permito copiar de forma adjunta.

Contará con **ocho días hábiles para emitir la respuesta** de conformidad con lo establecido por el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; y la Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga para enviarla, únicamente **se concederá una, por** un plazo **improrrogable de ocho días**.

ACUERDO 05.- Se brinda voto de apoyo al texto sustitutivo del proyecto de ley: **Expediente N° 20.299** "LEY CONTRA EL ACOSO SEXUAL CALLEJERO**"**

APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ.

6.-DICTÁMENES DE COMISIÓNES

NO HUBO

7.- INFORME DE LA ALCALDÍA Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

AUDITORIA

1.-OFICIO AI-050-2019 FIRMADO POR LICDO. OMAR VILLALOBOS HERNÁNDEZ, AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

ASUNTO: Respuesta a Acuerdo 05, Sesión Ordinaria N° 247 del 29-04-2019.

En respuesta al Acuerdo N° 5 tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 247 del 29 de abril de 2019 me permito manifestar que se acatan las recomendaciones, por tanto, se corrigen los artículos 9, 10 y 36 del Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría Interna, para lo cual transcribo cada una de las recomendaciones dadas junto con una explicación de las acciones emprendidas en acatamiento de las mismas:

1. ***"ARTICULO 9 INCISO d**: No se entiende que quiere decir cuando indica: "…Evitar relaciones que impliquen un riesgo de corrupción…" (La cursiva y el subrayado no son del original). No especifica el tipo de relaciones a las que se refiere".*

   Se realizó la valoración correspondiente y se llega a la conclusión de que sería un tanto complejo identificar este tipo de relaciones como lo pueden ser amiguismos, asociaciones, etc., ante lo cual se opta por suprimir el inciso d) y trasladar la parte: *"…o que puedan suscitar dudas acerca de su objetividad o independencia. Si la independencia y objetividad se viesen comprometidas de hecho o en apariencia, los detalles del impedimento deben darse a conocer al jerarca y demás partes involucradas. La naturaleza de esta comunicación deberá ser por escrito",* al final del inciso b) del mismo artículo.

2. ***"ARTCULO 9 INCISO f):** No se entiende a que se refiere con: No proveer servicios para una actividad (que clase de actividad), en la que se tuvo responsabilidades o relaciones que puedan resultar incompatibles".*

   A efectos de mejorar la comprensión se complementa el término "*servicios"*, adicionándole **de auditoría**, se elimina *"para una actividad*" y se le adiciona después del primer "en", relación **con operaciones en.**

3. ***"ARTÍCULO 9 INCISO h:** No se comprende que quiere decir con: "…El auditor interno deberá establecer medidas formales para controlar y administrar situaciones de impedimento que pudiera*

presentarse sobre hechos o actuaciones que…". ¿A qué se refiere con medidas formales? ¿Qué es administrar o controlar situaciones de impedimento? Se debe definir: "…situaciones de impedimento".

Se hacen las valoraciones correspondientes y se llega a la conclusión que el artículo refiere a:" Impedimentos del personal de auditoría", en tanto este inciso h) lo que lleva es a una acción que debería realizarse por parte del Auditor, por tanto, se elimina.

4. ***"ARTÍCULO 9:*** *No se incluyen todas las prohibiciones del artículo 34 de la Ley de Control Interno"*

   Para corregir esta omisión se eliminan los incisos i), J) y k) y replantea la redacción de la parte introductoria del artículo 9, adicionándole entre Interna y efectos, "Además de las prohibiciones contenidas en el artículo 34 de la Ley General de Control Interno y a".

5. ***"ARTICULO 10:*** *Agregar la frase completa Municipalidad de Orotina".*

   Se procede a adicionar *"de Orotina".*

6. ***"ARTÍCUO 36:*** *A mi criterio debe agregarse en cuanto a los deberes de la Auditoría, no solo los que estipula la Ley General de control Interno en su artículo 32, sino, también lo establecido en el Manual de Organización y Funciones de la Auditoría Interna, así como los que establece la Contraloría General de la República y las emitidas por las demás instituciones de control y fiscalización competentes".*

   En lo referente al Manual de Organización y Funciones de la Auditoría Interna no es factible hacer ningún tipo de adición por cuanto este no existe, en lo restante se adiciona a partir de 32 (segunda línea del artículo), *"…y demás establecidos por la Contraloría General de la República, en manuales, resoluciones, lineamientos, circulares, directrices y otros documentos que sean de carácter obligatorio y cualquier otro emitido por las demás instituciones de control y fiscalización competentes".*

En síntesis, se reitera la aceptación de las recomendaciones dadas en el referido acuerdo 05 de la Sesión No. 247 celebrada por el Honorable Concejo Municipal el 29 de abril de 2019, se realizan las correcciones a los artículos 9, 10 y 36 del Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría Interna, se les remite el Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Orotina con las correcciones realizadas y se transcriben a continuación para mejor entender las redacciones resultantes de los artículos corregidos:

Artículo 9º—Impedimentos del personal de la Auditoría Interna. *Además de las prohibiciones contenidas en el artículo 34 de la Ley General de Control Interno y a efectos de no perjudicar su objetividad individual y ética profesional, el personal de la Auditoría Interna deberá:*

a) *Rechazar regalos o gratificaciones que puedan interpretarse como intentos de influir sobre su independencia o integridad, sin perjuicio del deber de denunciar tales hechos ante las instancias competentes.*

b) *Evitar relaciones de índole personal, amorosas, de negocios o de cualquier otra naturaleza con personal de la Municipalidad y otras personas que puedan influir, comprometer o amenazar la capacidad para actuar, que puedan afectar su independencia o la imagen de la Auditoría Interna, o que puedan suscitar dudas acerca de su objetividad o independencia. Si la independencia y objetividad se viesen comprometidas de hecho o en apariencia, los detalles del impedimento deben darse a conocer al jerarca y demás partes involucradas. La naturaleza de esta comunicación deberá ser por escrito.*

c) *No utilizar su cargo oficial con propósitos privados.*

d) *Abstenerse de auditar operaciones específicas de las cuales hayan sido previamente responsables como funcionarios o proveedores de la Municipalidad de Orotina.*

e) *No proveer servicios de auditoría en relación con operaciones en las que se tuvo responsabilidades o relaciones que puedan resultar incompatibles.*

f) *No ejecutar sus competencias de asesoría y advertencia en relación con operaciones de las cuales hayan sido previamente responsables.*

Artículo 10º—Ubicación jerárquica de la Auditoría Interna. *La ubicación de la Auditoría Interna, dentro de la estructura de la Municipalidad de Orotina, corresponde a la de un órgano asesor de alto nivel y con dependencia orgánica del Concejo Municipal.*

Artículo 36º—Deberes. *El Auditor y los demás funcionarios de la Auditoría Interna, tendrán los deberes que le asigna la Ley General de Control Interno en su artículo 32 y demás establecidos por la Contraloría General de la República, en manuales, resoluciones, lineamientos, circulares, directrices y otros documentos que sean de carácter obligatorio y cualquier otro emitido por las demás instituciones de control y fiscalización competentes.*

ACUERDO 11.-

Se aprueba

PROYECTO DE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I 23
Disposiciones generales 23
CAPÍTULO II 26
De la Naturaleza de la Auditoría Interna 26
SECCIÓN I26
Concepto 26
SECCIÓN II 26
Independencia y objetividad 26
CAPÍTULO III 27
Ubicación y estructura organizativa 27
CAPÍTULO IV 28
Del Auditor Interno 28
CAPÍTULO V 31
Regulaciones Administrativas 31
CAPÍTULO V 33
Del personal de la Auditoría Interna 33
CAPÍTULO VII 35
Competencias de la Auditoría Interna 35
CAPÍTULO VIII 36
Relaciones y coordinaciones 36
CAPÍTULO IX 36
Servicios de Fiscalización 36
CAPITULO X 40
Seguimiento de Recomendaciones y Disposiciones 40
CAPITULO XI 41
Asignación de Recursos 41
CAPÍTULO XII 42
Atención de denuncias ante la Auditoría Interna 42

CAPÍTULO XI 43
De la responsabilidad y sanciones 43
CAPITULO XII 43
Disposiciones finales 43

PRESENTACIÓN

El marco legal que rige la actividad de la Auditoría Interna ha tenido cambios significativos desde la emisión de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República el 7 de setiembre de 1994, la emisión de la Ley General de Control Interno del 31 de julio del 2002, la emisión de las Normas de Control Interno para el Sector Público N-2-2009-CO- DFOE aprobadas por la Contraloría General de la República el 26 de enero de 2009 y publicadas en la Gaceta N° 26 del 06 de febrero de 2009, la promulgación de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N° 8422 del 6 de octubre de 2004 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 212 del 29 de octubre del 2004 y el Reglamento a esta Ley emitido mediante Decreto Ejecutivo N° 32333 publicado en el Alcance N° 11 a la Gaceta N° 82 del 9 de abril de 2005.

En congruencia con ese marco legal, la Contraloría General de la República emitió las siguientes resoluciones:

- Resolución R-DC-119-2009 del 13 de diciembre de 2009 emitió las *Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público*, publicadas en el Diario Oficial La Gaceta N° 28 del 10 de febrero de 2010, en cuya norma 1.1.2 se establece que:

  La organización y el funcionamiento de la auditoría interna deben formalizarse en un reglamento aprobado por las autoridades competentes, que se mantenga actualizado y que contenga las definiciones atinentes al marco de acción del ejercicio de esa actividad, referidas al menos a lo siguiente:

  a. Naturaleza

  b. Ubicación y estructura organizativa

  c. Ámbito de acción

  d. Competencias

  e. Relaciones y coordinaciones

- Resolución R-DC-83-2018 de las ocho horas del 09 de julio de 2018, intitulada Lineamientos Sobre las Gestiones que Involucran a la Auditoría Interna Presentadas ante la Contraloría General de la República, las cuales fueron publicadas en la Gaceta N° 143 del 13 de agosto de 2018 y en cuyo título 4

se establece el Procedimiento de Aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna y sus modificaciones.

Por su parte el inciso h) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, establece literalmente como parte de las competencias de la Auditoría Interna el "*Mantener debidamente actualizado el Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna*."

Par el caso de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Orotina, existe un Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión N° 133 del 16 de noviembre de 2007 y publicado en la Gaceta N° 237 del lunes 07 de diciembre 2009, con lo cual y dada la antigüedad del mismo, considera esta auditoría que lo procedente más que una actualización, es la emisión de un nuevo reglamento, el cual se propone al Concejo Municipal para su revisión y aprobación, el siguiente Proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Orotina, el cual será de aplicación obligatoria para la Auditoría Interna y el resto de dependencias que conforman la estructura organizacional de la Municipalidad de Orotina y prevalecerá sobre cualquier disposición que en contrario emita la auditoría interna y la administración municipal, cuando se refieran a las labores que debe desempeñar la Auditoría Interna de la Municipalidad de Orotina.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º—Regulación. El presente Reglamento regula las actividades, organización, objetivos, funciones y atribuciones de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Orotina. Se emite en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22, inciso h) de la Ley General de Control Interno y la norma 1.1.2 (atributos) de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y recaerá en el Auditor Interno la obligación de coordinar, divulgar y hacer cumplir el contenido del Reglamento conforme a la normativa legal y técnica pertinente.

Artículo 2º—Ámbito de aplicación del Reglamento. La materia regulada en el presente Reglamento es de aplicación obligatoria a todos aquellos funcionarios de la Auditoría Interna y en lo que compete a los funcionarios de la Municipalidad de Orotina. Lo estipulado en este documento prevalece sobre cualquier otra normativa que emita la Administración Activa en lo relativo al funcionamiento y organización de la Actividad de la Auditoría Interna.

Artículo 3º—Actualización. Corresponde al Auditor Interno con el apoyo de las unidades internas de la Administración, mantener actualizado este instrumento jurídico, para lo cual comunicará lo pertinente al Concejo Municipal, para su aprobación y cumplirá el trámite de remisión ante la Contraloría General de la República, para lo que corresponda.

Artículo 4º—Para efectos del presente reglamento se entiende por:

a) **Auditoría:** En un sentido práctico, la auditoría se refiere a los servicios que se desarrollan en cumplimiento de las normas de Auditoría nacional e internacional, que involucran la evaluación del control interno sobre administración, control, custodia, uso, disposición de fondos públicos, labor que se desarrolla por medio de Auditorías y estudios especiales, con informes que contienen hallazgos, conclusiones y recomendaciones. Por concepto es una actividad a posteriori, a diferencia de las asesorías o advertencias que se pueden realizar de manera preventiva y a priori o de manera concomitante.

b) **Administración Activa:** Uno de los dos componentes orgánicos del Sistema de Control Interno. Desde el punto de vista funcional, es la función decisoria, ejecutiva, resolutoria, directiva u operativa de la Administración. Desde el punto de vista orgánico, es el conjunto de entes y órganos de la función administrativa que deciden y ejecutan, incluyendo al jerarca como última instancia.

c) **Administración de riesgos:** Gestión que se efectúa para limitar y reducir el riesgo asociado con todas las actividades de la organización a diferentes niveles. Incluye actividades que identifican, miden, valoran, limitan y reducen el riesgo. De esas actividades, el control interno contempla la identificación y valoración de losriesgos.

Ambiente del control: Conjunto de factores del ambiente organizacional que deben

d) establecer y mantener el jerarca, los titulares subordinados y demás funcionarios, para permitir el desarrollo de una actitud positiva y de apoyo para el control interno y para una administración escrupulosa.

e) **Atribuciones:** Facultades o poderes que corresponden a cada una de las partes de la organización pública o privada.

f) **Ciclo de Auditoría:** Período durante el cual se someten a Auditoría interna todos los componentes del Universo Auditable.

g) C**ontrol Interno:** Es un proceso ejecutado por la Administración Activa, diseñado específicamente para proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de los siguientes objetivos:

- Proteger y conservar el patrimonio contra cualquier pérdida, despilfarro, uso irregular o acto ilegal.
- Exigir confiabilidad y oportunidad de la información
- Garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones.
- Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

h) **Contraloría General:** La Contraloría General de la República en su condición de órgano auxiliar de la Asamblea Legislativa que fiscaliza el uso de fondos públicos para mejorar la gestión de la Hacienda Pública y contribuir al control político y ciudadano.

i) **Estudios de carácter obligatorio:** Procedimientos de fiscalización orientados a cumplir con solicitudes que las diferentes normas han dispuesto a realizar por parte de las Auditorías Internas, dentro de ellos: Autoevaluación de la calidad de la Auditoría, Plan Estratégico, Plan Anual de Trabajo, etc.).

j) **Jerarca Orgánico:** Concejo Municipal de la Municipalidad de Orotina.

k) **Ley N. 7428:** Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

l) **Ley N. 8422**: Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

m) **Ley N. ª 8292:** Ley General de Control Interno.

n) **Ley N. ª 7794:** Código Municipal.

o) **Municipalidad:** Municipalidad de Orotina.

p) **Plan Anual de Auditoría:** Cronograma de las actividades que deberán realizar los funcionarios de Auditoría Interna en determinado período de tiempo.

q) **Seguimiento del Sistema de Control Interno:** Son todas aquellas actividades que se realizan para valorar la calidad, el funcionamiento del sistema de control interno, a lo largo del tiempo, para asegurar que los hallazgos de auditoría y los resultados de otras revisiones se atienden oportunamente.

r) **Titular subordinado:** funcionario de la Municipalidad de Orotina responsable de un proceso, con autoridad para ordenar y tomar decisiones.

s) **Universo auditable:** Conjunto de elementos susceptibles de la prestación de los servicios de la auditoria interna dentro de su ámbito de competencia institucional. Generalmente, el universo de auditoria contempla un detalle de unidades auditables que pueden agruparse de diferentes formas (por función, actividad, unidad organizacional, proyecto, proceso, etc.), pero puede ampliarse para considerar un inventario de los trabajos que la auditoria interna puede efectuar en relación con esas unidades auditables.

CAPÍTULO II

DE LA NATURALEZA DE LA AUDITORÍA INTERNA

SECCIÓN I

CONCEPTO

Artículo 5º—Concepto de Auditoría Interna. El concepto funcional de la Auditoría Interna se encuentra establecido en el Artículo 21 de la Ley N.º 8292 Ley General de Control Interno.

La Auditoría Interna es la actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad a la organización, puesto que se crea para validar y mejorar sus operaciones. Contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección, conforme con las disposiciones de la Ley General de Control Interno. La Auditoría Interna proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas.

Artículo 6º—Misión, Visión y principales políticas. La Auditoría Interna deberá establecer y actualizar periódicamente su misión, visión y principales políticas que regirán su accionar, a fin de coadyuvar en el logro de los objetivos institucionales.

Artículo 7º—Ética Profesional. El Auditor y los demás funcionarios de la Auditoría Interna deberán mantener elevados valores de conducta para ejercer la actividad de la Auditoría Interna, entre otros, los de integridad, objetividad, confidencialidad, imparcialidad, justicia, respeto, transparencia y excelencia. Tales valores habrán de ponerse de manifiesto en sus actuaciones al conducirse en sus distintas relaciones internas y externas, de conformidad con lo establecido en el Código de Ética de la Municipalidad de Orotina o en su defecto por el Código de Ética de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Orotina en caso de creación del mismo, las normas de ética profesional emitidas por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y el Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica, las disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General de la República u otra normativa similar aplicable.

SECCIÓN II

INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD

Artículo 8º—Independencia y objetividad. La actividad de Auditoría Interna al determinar su planificación y sus modificaciones, al manejar sus recursos, así como al desempeñar su trabajo y al

comunicar sus resultados, debe estar libre de injerencias del Concejo Municipal y de los demás órganos de la Administración Activa.

El Auditor Interno deberá establecer medidas formales para controlar y administrar situaciones de impedimento que pudieran presentarse sobre hechos o actuaciones que pongan en duda o en peligro (de hecho, o de apariencia) la objetividad e independencia de la Auditoría Interna.

Asimismo, el Auditor Interno deberá vigilar y tomar las decisiones que correspondan para que los funcionarios de la Auditoría Interna cumplan en el ejercicio de sus competencias, con la normativa jurídica y técnica pertinente, así como con las políticas, procedimientos, prácticas y demás disposiciones administrativas, tanto institucionales como de la Auditoría Interna, que les sean aplicables.

Artículo 9º—Impedimentos del personal de la Auditoría Interna. Además de las prohibiciones contenidas en el artículo 34 de la Ley General de Control Interno y a efectos de no perjudicar su objetividad individual y ética profesional, el personal de la Auditoría Interna deberá:

g) Rechazar regalos o gratificaciones que puedan interpretarse como intentos de influir sobre su independencia o integridad, sin perjuicio del deber de denunciar tales hechos ante las instancias competentes.

h) Evitar relaciones de índole personal, amorosas, de negocios o de cualquier otra naturaleza con personal de la Municipalidad y otras personas que puedan influir, comprometer o amenazar la capacidad para actuar, que puedan afectar su independencia o la imagen de la Auditoría Interna, o que puedan suscitar dudas acerca de su objetividad o independencia. Si la independencia y objetividad se viesen comprometidas de hecho o en apariencia, los detalles del impedimento deben darse a conocer al jerarca y demás partes involucradas. La naturaleza de esta comunicación deberá ser por escrito.

i) No utilizar su cargo oficial con propósitos privados.

j) Abstenerse de auditar operaciones específicas de las cuales hayan sido previamente responsables como funcionarios o proveedores de la Municipalidad de Orotina.

k) No proveer servicios de auditoría en relación con operaciones en las que se tuvo responsabilidades o relaciones que puedan resultar incompatibles.

l) No ejecutar sus competencias de asesoría y advertencia en relación con operaciones de las cuales hayan sido previamente responsables.

CAPÍTULO III

UBICACIÓN Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Artículo 10º—Ubicación jerárquica de la Auditoría Interna. La ubicación de la Auditoría Interna, dentro de la estructura de la Municipalidad de Orotina, corresponde a la de un órgano asesor de alto nivel y con dependencia orgánica del Concejo Municipal.

Artículo 11º—Responsabilidad. La Auditoría Interna estará bajo la responsabilidad de un (a) Auditor (a) quien deberá conocer las disposiciones legales que rigen en general a la Administración Pública y específicamente las del Régimen Municipal.

Artículo 12°—Estructura Organizativa. Es responsabilidad del Auditor Interno disponer para su unidad de una estructura organizativa concordante con la razón de ser y la normativa que regula la institución, a efecto de garantizar, una administración eficaz, eficiente y económica de los recursos asignados, así como la efectividad en el cumplimiento de sus obligaciones legales y técnicas.

Artículo 13°—Organización por procesos. La Auditoría Interna se organizará bajo el enfoque de administración de procesos para propósitos de garantizar la efectividad en el cumplimiento de sus competencias, así como una administración eficaz, eficiente y económica de sus recursos.

Dichos procesos son: Proceso Gerencial Estratégico, Servicio de Fiscalización y Seguimiento, que a su vez se dividen en subprocesos, los cuales se documentarán en el Manual del Sistema de Aseguramiento de la Calidad.

Artículo 14°—Archivo permanente. La Auditoría Interna dispondrá de la información sobre las regulaciones legales, Técnicas y de otro tipo que afecten su ámbito de acción y su actividad como tal, mediante los sistemas de información, archivos impresos, digitales, electrónicos o de cualquier otra naturaleza.

CAPÍTULO IV

DEL AUDITOR INTERNO

Artículo 15º—Dependencia. El Auditor Interno dependerá orgánicamente del Concejo Municipal, quien lo nombrará por tiempo indefinido, como funcionario de tiempo completo. El nombramiento se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo

31 de la Ley General de Control Interno y para los nombramientos se observará lo normado en el Aparte 2. “Sobre los nombramientos en los cargos de Auditor y SubAuditor, de los “Lineamientos que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR.

Artículo 16º—Requisitos mínimos del Auditor Interno. El Auditor Interno deberá contar con licenciatura en Contaduría Pública o similar, estar debidamente incorporado al colegio profesional respectivo y tener como mínimo tres años de experiencia en el ejercicio de la Auditoria Interna en el

Sector público o privado. Caracterizándose por su idoneidad para el puesto que desempeña. Por ello, será un profesional altamente capacitado en materia de auditoría y debe reunir los conocimientos, la experiencia, las actitudes, las aptitudes y las habilidades para administrar la auditoría interna y deberá cumplir los demás requisitos establecidos en el respectivo perfil de la Municipalidad de Orotina. Según el inciso 2.1 Requisitos de los cargos, Aparte 2. "Sobre los nombramientos en los cargos de Auditor y SubAuditor, de los "Lineamientos que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR".

Artículo 17º—Inamovilidad del Auditor Interno. El Auditor podrá ser removido suspendido o destituido de su cargo sólo por justa causa, por decisión emanada del Concejo Municipal, mediante acuerdo tomado por una votación de dos tercios del total de Regidores del Concejo, previa formación de expediente, cumpliendo con el bloque de legalidad para la apertura de un procedimiento administrativo y por tanto observar el debido proceso; además se debe obtener el dictamen previo y vinculante de la Contraloría General de la República, en aplicación de las disposiciones del artículo 15 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

Artículo 18º —Son funciones del Auditor Interno:

a) El puesto de Auditor Interno tiene un carácter estratégico, en consecuencia, quien lo ocupe deberá llevar a cabo, además de la administración de la Unidad de Auditoría, las funciones de planeación, coordinación, dirección, así como supervisar e inclusive ejecutar cuando así se requiera los servicios de auditoría a partir de la formulación del Plan estratégico, del cual se deriva el Plan Anual de Trabajo. En general debe cumplir con el proceso gerencial-estratégico, el proceso de fiscalización y el de seguimiento. así como los respectivos subprocesos. La coordinación permanente, tanto a lo interno con la totalidad de las unidades de trabajo de la organización como a lo externo con la Contraloría General de la República.

b) Realizar y controlar la ejecución del Plan Anual de Trabajo.

c) Cumplir con las funciones establecidas en la Ley de Control Interno N° 8292.

d) Procurar la evaluación en forma independiente y posterior de las operaciones contables, financieras, administrativas y de otra naturaleza de la institución.

e) Coordinar y supervisar las labores.

f) Velar porque la interacción de la Auditoría Interna con el resto de la institución suceda de forma armoniosa y respetuosa, resulten efectivas, agreguen valor a los procesos institucionales y contribuyan a satisfacer las necesidades que, en materia de su competencia se presenten.

g) Fungir como encargado de la Auditoría Interna de la institución y es el responsable final del logro de

los objetivos de la unidad, por lo que requieren compromiso con las políticas y directrices emanadas del nivel superior, y lealtad absoluta hacia la institución y sus valores.

h) La Dirección Superior y administración de la Auditoría Interna; para ello podrá dictar los Manuales, procedimientos, políticas, lineamientos, directrices, e instrucciones pertinentes, según la normativa jurídica y técnica, con criterios uniformes en el ejercicio de las competencias y en las relaciones con la Administración.

i) Definir, establecer y mantener actualizadas las políticas, procedimientos y prácticas requeridas, por la Auditoría Interna para cumplir con sus competencias, considerando en cada caso lo relativo a los procesos de esa unidad.

j) Definir, establecer y mantener actualizadas las políticas, procedimientos y prácticas de administración, acceso y custodia de la documentación de la Auditoría Interna, en especial de la información relativa a los asuntos de carácter confidencial que estipulan los artículos 6 de la LGCI y el 8 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

k) Presentar al Concejo Municipal su Plan de Trabajo de conformidad con los lineamientos de la Contraloría General de la República.

l) Elaborar y presentar al Concejo Municipal el "Estudio Técnico para Solicitud de Recursos" de conformidad con el aparte 6. "Sobre la Solicitud y Asignación de Recursos a la Auditorías Internas del Sector Público" de los "Lineamientos que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR", para asegurar el cumplimiento de las competencias de la actividad de Auditoría Interna, deberá dar seguimiento al trámite y los resultados de la solicitud.

m) Elaborar el Informe Anual de Labores y del Estado de las Recomendaciones de la Auditoría Interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; a más tardar el 31 de marzo de cada año, según lo previsto en al inciso g) del artículo 22 de la Ley N.º 8292.

n) Cumplir sus funciones con pericia y debido cuidado profesional, haciendo valer sus competencias con independencia funcional y de criterio y serán vigilantes de que su personal responda de igual manera.

o) Establecer un Programa o Manual de Aseguramiento de la Calidad para la Auditoría Interna.

p) Implementar una adecuada gestión de supervisión, de manera que le permita asegurar la calidad de los procesos, servicios y productos de la Auditoría.

q) Administrar en forma efectiva los recursos financieros, materiales, humanos y tecnológicos en función de los objetivos institucionales.

r) Presentar un informe de fin de gestión, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República en caso de conclusión de servicios, y cuando proceda aquellos informes de gestión que le solicite el Concejo Municipal o bien la contraloría General de la República.

CAPÍTULO V

REGULACIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 19º—Regulaciones de tipo Administrativa. El Concejo Municipal deberá establecer las disposiciones y regulaciones de tipo administrativo que le sean aplicables al Auditor Interno. Las regulaciones de tipo administrativo no deberán afectar negativamente la actividad de Auditoría Interna, la independencia funcional y de criterio del Auditor y su personal y en caso de duda, la Contraloría General de la República, dispondrá lo correspondiente.

Artículo 20°—Jornada laboral del Auditor Interno. La jornada laboral del Auditor Interno de la Municipalidad de Orotina será de tiempo completo y estará exento de marca, no obstante, y de comprobarse abusos en cuanto a su asistencia, el Concejo Municipal está facultado para revocar dicha condicionante, todo de conformidad con lo regulado por el Consejo Municipal según lo establecen los "Lineamientos que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR", específicamente, en el apartado 4. "Sobre las regulaciones administrativas aplicables a los funcionarios de las Auditorías Internas del Sector Público", en relación con las regulaciones administrativas que norman de manera general la naturaleza de la relación entre los funcionarios y su superior desde una perspectiva administrativa y no técnica, en temas tales como: control y tiempo, evaluaciones, permisos y vacaciones, no deberán afectar el ejercicio de las funciones asignadas legalmente a la actividad de Auditoría Interna.

Artículo 21º—Vacaciones y permisos del Auditor Interno. En el mes en que el Auditor Interno cumple su derecho de disfrute de vacaciones deberá proponer para aprobación al Concejo Municipal, un cronograma de disfrute de dichas vacaciones. Las vacaciones eventuales y urgentes, así como los permisos por situaciones especiales o imprevistos del Auditor Interno deberán ser aprobados por el Alcalde Municipal, de igual forma se deberá comunicar al Órgano Colegiado cuando se presenten estos casos fortuitos. Todo lo anterior de conformidad con lo regulado por el Consejo Municipal según lo establecen los "Lineamientos que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR", específicamente, en el apartado 4. "Sobre las regulaciones administrativas aplicables a los funcionarios de las Auditorías Internas del Sector Público".

Artículo 22º—Salidas del trabajo. En cuanto a las salidas de la institución para el cumplimiento de sus funciones, el Auditor Interno ejercerá sus atribuciones con total independencia funcional, con el objetivo de no entorpecer las investigaciones, no obstante, y como medio de control a lo interno de la Auditoría se llevará una bitácora en donde se consignen las salidas del Auditor Interno.

Artículo 23º—De la asistencia del Auditor Interno a convocatorias formales que realice la Contraloría General de la República. La asistencia del Auditor Interno a convocatorias formales que realice la Contraloría General de la República y otras instituciones con autoridad para solicitar su presencia, es obligatoria; razón por la cual no es necesario que el Auditor Interno solicite autorización previa al Concejo Municipal para asistir a las convocatorias que realice el Órgano Contralor; sin embargo, si deberá comunicar al Órgano Colegiado previamente su participación en dichas convocatorias, salvo aquellos casos en que por principio de confidencialidad no sea conveniente notificar su ausencia.

Artículo 24º—De la asistencia a capacitaciones. El Auditor Interno informara previamente al Concejo Municipal la asistencia a las Capacitaciones que se encuentren establecidas en el Plan de Capacitaciones y todas aquellas necesarias para el desarrollo de la Unidad de Auditoría Interna. De tal forma que, una vez aprobado el presupuesto de la Auditoría Interna y su plan de capacitaciones, no se requerirá el consentimiento de la Administración Municipal para la asistencia de los funcionarios de la Auditoría a las capacitaciones incluidas en el Plan de Capacitación, así como a las que se brinden por entes relacionados con el gremio de auditores municipales y tengan relación con la actividad de las auditorías internas.

Los trámites administrativos para hacer efectiva la capacitación, previo requerimiento de la Auditoría Interna, serán gestionados por la administración municipal y como mecanismo de rendición de cuentas y demás efectos pertinentes, una vez realizada la capacitación el funcionario beneficiario remitirá a la Unidad de Recursos Humanos una copia del certificado originado de la recepción de la capacitación.

Artículo 25º—De la participación del Auditor Interno en las sesiones del órgano colegiado. La participación del Auditor Interno en las Sesiones del Concejo Municipal tiene sustento legal en la competencia de la Auditoría Interna de asesorar al jerarca del cual depende, preceptuado en el inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno y los pronunciamientos emitidos por la Contraloría General de la República sobre el particular. Dicha asistencia se cataloga como una atribución y no como un deber, ya sea por cumplimiento de una obligación legal o facultativa, sea por convocatoria del Concejo Municipal o a solicitud del Auditor Interno cuando estime necesaria su participación para un asunto particular. La asistencia a sesiones se dará bajo las siguientes condiciones:

1) Asistencia con voz, pero sin voto.
2) Asistir cuando lo estime conveniente para el cabal cumplimiento de sus deberes, o cuando sea convocado por el órgano colegiado.
3) Brindar asesoría únicamente en asuntos de su competencia sin que menoscabe o comprometa su independencia y objetividad en el desarrollo posterior de sus demás competencias.
4) Pedir y vigilar que su opinión conste en las actas respectivas.
5) Posibilidad de posponer su opinión, cuando a su criterio y por la complejidad del asunto en discusión, requiera recabar mayores elementos de juicio, sin perjuicio de la potestad del jerarca para decidir de inmediato o postergar su decisión el tiempo que considere prudente y conveniente.
6) Ni la presencia, ni el silencio del Auditor Interno en las sesiones releva al jerarca de la responsabilidad de respetar el ordenamiento jurídico técnico en lo que acuerde.
7) No obstante, el silencio del Auditor Interno, esto no le impide de considerarlo necesario que emita su opinión en otra sesión, sea de forma verbal o por escrito.
8) Que la participación permanente del Auditor Interno en las sesiones o reuniones del jerarca no debe ser la regla, salvo que la ley así lo establezca, también debe considerarse que cuando se requiera por parte del Concejo Municipal su participación en dichas sesiones o reuniones, preferiblemente debe convocársele vía acuerdo adoptado por el Concejo Municipal junto con la indicación del objetivo de la convocatoria y su actuación ha de ser conforme a su responsabilidad de asesor, según la normativa y criterios establecidos por la Contraloría General al respecto.

Artículo 26°—Sobre la evaluación del desempeño. Se realizará con orientación a la verificación del cumplimiento por parte del Auditor Interno de los alcances de la norma 210 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público donde se regula lo referente al Sistema de Aseguramiento de la Calidad, así como sobre la verificación del cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna. Lo anterior en correlación con lo dictado al respecto en el Reglamento del Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N° 9635 del 3 de diciembre de 2018, referente al Empleo Público.

CAPÍTULO V

DEL PERSONAL DE LA AUDITORÍA INTERNA

Artículo 27º—Recursos Humanos de la Auditoría Interna. La Auditoría Interna debe contar con un número determinado de funcionarios para cubrir su universo auditable en un ciclo de auditoría propuesto por el Auditor Interno previo estudio técnico de dotación de recursos, siendo el Concejo Municipal el

responsable de asignar los recursos humanos, materiales, tecnológico y financieros a la Auditoría Interna, de tal manera que pueda ejercer su actividad con la debida oportunidad, cobertura y disponibilidad. El jerarca institucional y los funcionarios a los que se les asigna la labor de proveer tales recursos, deben tomar las previsiones pertinentes para garantizar a la Auditoría Interna, dentro de las posibilidades institucionales, los recursos humanos suficientes y necesarios. Las vacantes que surjan deben suplirse atendiendo a los requerimientos que establece el ordenamiento jurídico.

Artículo 28º—De las potestades de Auditor Interno sobe el Personal de la Auditoría Interna. En relación con el personal de la Auditoría, el Auditor Interno tendrá las siguientes potestades:

1) Emitir su visto bueno como condicionante para que se ejecuten movimientos de personal (nombramiento, traslado, la suspensión, remoción, concesión de licencias y otros) en la Auditoría Interna de conformidad con lo que establecen los artículos 24 y 28 de la Ley General de Control Interno y demás normas aplicables.
2) Gestionar oportunamente lo relativo a las plazas vacantes de la unidad a su cargo.
3) Vigilar y tomar las decisiones que correspondan para que los funcionarios de la Auditoría Interna cumplan en el ejercicio de sus competencias, con la normativa jurídica y técnica pertinente, así como con las políticas, procedimientos, prácticas y demás disposiciones administrativas (Institucionales y de la Auditoría Interna) que les sean aplicables.
4) Autorizar la asistencia a las capacitaciones de conformidad con lo establecido en el Plan de Capacitaciones.

Artículo 29º—EI personal de la Auditoria Interna en conjunto, deberá poseer conocimientos académicos, técnicos, y experiencia en auditoria, contabilidad, administración, normativa jurídica y sistemas de información, entre otros, que rigen el ordenamiento jurídico y técnico público municipal, que lo califiquen para ejercer en forma apropiada las funciones encomendadas a la Auditoría Interna, según los recursos asignados a la Auditoría Interna.

Artículo 30º—El Auditor Interno debe considerar la característica de idoneidad del personal a efectos de asignar funciones, delegar autoridad, exigir responsabilidad, conforme la Ley General de la Administración Pública, excepto en aquellos casos en que su intervención personal sea obligatoria conforme a los reglamentos y disposiciones legales que emanen de las autoridades competentes.

Artículo 31º— Protección al personal de la Auditoría Interna. Cuando el personal de la Auditoría Interna, en el cumplimiento de sus funciones, se involucre en un conflicto legal o una demanda, la Municipalidad dará todo su respaldo tanto jurídico como técnico y cubrirá los costos para atender ese

proceso hasta su resolución final, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley General de Control Interno.

Artículo 32º—Del cumplimiento ético. Los colaboradores de la Auditoría Interna participantes en el proceso de auditoria deberán observar los principios y valores éticos que rigen su profesión, como: integridad; probidad, objetividad, confidencialidad, imparcialidad, justicia, respeto, transparencia y excelencia, dichos principios y valores deben ser promovidos por el Auditor Interno y lo que se regule en el Código de Ética para los funcionarios de la Auditoría.

Artículo 33º—Horario. La jornada y horario de los colaboradores de la Auditoria Interna, será el indicado en el Reglamento Interno de Organización y Servicios de la Municipalidad de Orotina, sin embargo, podrá ingresar y dejar las instalaciones de la Municipalidad en horas distintas al horario establecido en el cumplimiento de sus funciones y competencias.

Artículo 34°—Sobre la evaluación del desempeño. La evaluación del desempeño de los funcionarios de la Auditoría interna diferentes al Auditor Interno se realizará con orientación a la verificación del cumplimiento en el desarrollo de su trabajo de los procedimientos inherentes consignados en el Manual del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Auditoría Interna, así como sobre la verificación del cumplimiento del Plan Anual de Trabajo individual asignado a cada funcionario. Lo anterior en correlación con lo dictado al respecto en el Reglamento del Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N° 9635 del 3 de diciembre de 2018, referente al Empleo Público.

CAPÍTULO VII

COMPETENCIAS DE LA AUDITORÍA INTERNA

Artículo 35º—Competencias de la Auditoría Interna. Las competencias que le corresponden a la Auditoría Interna son las que establece el artículo 22 de la Ley General de Control Interno Nº8292, además de las contenidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y demás que contemplen la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable, con las limitaciones que establece el artículo 34 de la Ley General de Control Interno.

Artículo 36º—**Deberes.** El Auditor y los demás funcionarios de la Auditoría Interna, tendrán los deberes que le asigna la Ley General de Control Interno en su artículo 32 y demás establecidos por la Contraloría General de la República, en manuales, resoluciones, lineamientos, circulares, directrices y otros documentos que sean de carácter obligatorio y cualquier otro emitido por las demás instituciones de control y fiscalización competentes.

Artículo 37º—Potestades. Las potestades conferidas al Auditor Interno, y los demás funcionarios de la Auditoría Interna, se encuentran plasmadas en el artículo 33 de la Ley General de Control Interno.

Artículo 38º—Prohibiciones. El Auditor y los demás funcionarios de la Auditoría Interna, deberán ajustarse a las prohibiciones prescritas en el artículo 34 de la Ley General de Control.

CAPÍTULO VIII

RELACIONES Y COORDINACIONES

Artículo 39º—Relaciones y coordinaciones. La Auditoría Interna mantendrá las siguientes relaciones y coordinaciones:

a) Con el Concejo Municipal, con los titulares subordinados y otras instancias internas y externas, fundamentalmente con la Contraloría General de la República, Instituciones de fiscalización y control, Ministerio Público, Procuraduría General de la República, denunciantes y otras pertinentes.

b) Corresponde al Auditor Interno administrar esas relaciones y regular las de los demás funcionarios de la Auditoría Interna con los órganos internos y externos del ámbito de su competencia institucional, a fin de que se realicen de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

c) El Auditor Interno debe establecer mecanismos de coordinación necesarios para que la administración municipal y más específicamente el responsable del control de presupuesto institucional mantenga un registro separado del monto asignado y aprobado a la Auditoría Interna, detallado por objeto del gasto, de manera que se controlen la ejecución y las modificaciones de los recursos asignados a esta unidad.

d) El Auditor Interno coordinará con la asesoría legal del Concejo Municipal o el de la institución la institución según lo considere pertinente, para que este le brinde el oportuno y efectivo servicio mediante los estudios jurídicos que requiera la Auditoría Interna en el desarrollo de sus estudios o bien y de contar con recursos financieros, recurrir al servicio de asesorías a auditorías internas según lo estipulado en el artículo 139, inciso p) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa a fin de establecer adecuadamente su ámbito de acción y atender sus necesidades de orden jurídico, conforme lo estipula el artículo 33, inciso c) de la LGCI.

e) El Auditor Interno debe coordinar con los profesionales y técnicos de diferentes disciplinas, funcionarios o no de la institución, para que de conformidad con sus especialidades particulares le apoyen cuando así se requiera en las auditorías que se estén realizando.

CAPÍTULO IX

SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN

Artículo 40º—Servicios de fiscalización. Dentro del ámbito institucional de la Municipalidad de Orotina, la Auditoría Interna prestará dos clases de servicios de fiscalización, que son los siguientes:

a. Servicios de auditoría: Los servicios de Auditoría corresponden a la Auditoría Financiera, Auditoría Operativa y Auditoría de Carácter Especial, en los términos en que estos son definidos en las Normas] Generales de Auditoría para el Sector Público, según se transcribe a continuación:

- **La auditoría financiera:** Se enfoca en determinar si la información financiera de una entidad se presenta en conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera y regulatorio aplicable. Esto se logra obteniendo evidencia de 3 auditoría suficiente y apropiada que le permita al auditor expresar una opinión acerca de la razonabilidad de la información financiera. Otros objetivos de las auditorías financieras pueden incluir:

  a) La revisión de informes especiales para elementos, cuentas o partidas específicas de un estado financiero.

  b) La revisión de información financiera intermedia.

- **La auditoría de carácter especial:** También llamada auditoría de cumplimiento se enfoca en determinar si un asunto en particular cumple con las regulaciones o mandatos identificados como criterios, contenidos en leyes, reglamentos u otras normativas que las regulan, tales como resoluciones, u otros criterios considerados como apropiados por el auditor. Las auditorías de carácter especial se llevan a cabo para evaluar si las actividades, operaciones financieras e información, cumplen en todos los aspectos relevantes, con las regulaciones o mandatos que rigen a la entidad auditada.

  Estas auditorías de carácter especial pueden abarcar una extensa gama de temas, tales como aspectos de orden contable-financiero, presupuestario, administrativo, económico, jurídico, control interno y otras temáticas relacionadas con la fiscalización pública.

- **La auditoría operativa:** Este tipo de auditoría es conocido también como auditoría de desempeño, auditoría de gestión o auditoría de rendimientos y está orientada a evaluar la eficacia, eficiencia y economía (o al menos uno de estos aspectos) con que la entidad, programa, proyecto, unidad, proceso o actividad del sujeto fiscalizado, utiliza los recursos públicos, para el desempeño de sus cometidos; esto con el propósito de mejorar la gestión del sujeto fiscalizado. El desempeño se examina contra los criterios que lo rigen; por ende, conlleva el análisis de las causas de las desviaciones de estos criterios u otros problemas.

Las organizaciones de auditoría deben seleccionar los temas de auditoría operativa por medio de su proceso de planificación estratégica, táctica y operativa, mediante el análisis de temas potenciales y la identificación de riesgos y/o problemas.

b. Servicios preventivos: Se refiere a los servicios de asesoría, de advertencia y de autorización de libros:

1) **Advertencia:** Es aquella función preventiva que consiste en alertar con el debido cuidado y tono, **a cualquiera de los órganos pasivos de la fiscalización**, incluido el jerarca, sobre las posibles consecuencias de su proceder (…) en su forma más sencilla consiste en prevenir sobre las posibles consecuencias de una decisión, hecho o situación, con el sustento jurídico y técnico correspondiente, que puede expresarse en una sesión del órgano colegiado o reunión con el jerarca unipersonal, según corresponda, y debe quedar consignada en actas o en un documento escrito. También, puede consistir en un trabajo de análisis que desarrolla y fundamenta la auditoría interna, como producto del conocimiento de un asunto cuyas consecuencias pueden derivar en perjuicio para la administración. El resultado de este análisis se expresa por escrito mediante criterios que previenen (advertencias) a la administración de las consecuencias de un hecho o decisión; documento que al igual que las asesorías, no se rige por el trámite del informe que prescribe la Ley General de Control Interno (véase Contraloría General de la República, oficio no. 8429-2003, DI-CR-327 del 8 de agosto de 2003). Aunque no se rige por la normativa aplicable a la auditoría, debe sustentarse en evidencia, documentarse en papeles de trabajo, y si fuera necesario, aplicarse la revisión del ordenamiento jurídico y de los controles internos pertinentes, el muestreo y la respectiva supervisión. Podría constituir un insumo para realizar una auditoría.

2) **Asesoría:** Es un servicio que provee criterios, opiniones u observaciones al jerarca que coadyuvan a la toma de decisiones, que puede brindarse en forma oral, pero de preferencia escrita, y se emite a solicitud de la parte interesada, sobre asuntos estrictamente de su competencia.

3) **Autorización de libros**: Es un servicio preventivo que consiste en autorizar mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que llevan las diferentes dependencias de la Municipalidad, así como otros libros que a criterio del auditor interno sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno, en cuyo caso se regirá de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la legalización de Libros, con fundamento en el inciso e) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno.

Artículo 41º—Comunicación escrita de los Informes. La Auditoría Interna deberá comunicar los resultados de sus auditorías o estudios especiales de auditoría, en forma oficial por escrito, mediante informes objetivos dirigidos al Concejo Municipal o a los titulares subordinados competentes, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Control Interno y la normativa dictada al respecto por la Contraloría General de la República, a efecto de que se tomen las decisiones y las acciones pertinentes de conformidad con los plazos que la Ley señala.

El Auditor Interno definirá los niveles y competencias para esa comunicación y en el caso de los informes dirigidos a la Alcaldía Municipal o a los titulares subordinados, los informes deberán ser copiados al Concejo Municipal, salvo que los mismos tengan carácter confidencial, de conformidad con los alcances del art. 6 de la Ley General de Control Interno o el artículo 8 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento en la Función Pública.

Artículo 42º—Comunicación de los servicios preventivos. La comunicación de los servicios preventivos se hará a criterio del Auditor Interno, quien definirá el contenido y la forma de los informes, oficios u otros medios de comunicación, conforme a la naturaleza de los asuntos a que se refiera y su criterio profesional.

Artículo 43º—De los informes de auditoría. El informe es el producto sustantivo por medio del cual la Auditoría Interna agrega valor para el cumplimiento de los objetivos institucionales y brinda esa garantía razonable a los ciudadanos sobre el manejo de los fondos públicos.

Artículo 44º—Informe parcial y final. La Auditoría Interna, de acuerdo con su criterio, podrá emitir informes parciales durante la etapa de examen de sus auditorías. Toda auditoría siempre dará lugar a un informe final.

Los informes de auditoría deben incluir los objetivos, el alcance, hallazgos, conclusiones y recomendaciones y demás resultados del trabajo, según la naturaleza de éste y con observancia de las disposiciones legales y normativa emitida por la Contraloría General de la República.

Para prevenir al Concejo Municipal o a los titulares subordinados, según corresponda, de sus deberes en el trámite de informes, en especial de los plazos que deben observarse, se debe incorporar en el informe un apartado con la trascripción de los artículos 36, 37 y 38 de Ley General de Control Interno, así como el párrafo primero del artículo 39, para advertir sobre las posibles responsabilidades en que pueden incurrir por incumplir injustificadamente los deberes de dicha Ley.

Los informes sobre los servicios de auditoría versarán sobre diversos asuntos de su competencia y sobre asuntos de los que puedan derivarse posibles responsabilidades. Los primeros, denominados informes de

control interno, que contienes hallazgos con sus correspondientes conclusiones y recomendaciones; los segundos, llamados de relaciones de hechos. Ambos tipos de informe deben cumplir con las normas legales, técnicas y reglamentarias pertinentes.

Los informes denominados "Relaciones de Hechos" se exceptúan del proceso de comunicación oral de resultados.

Para los servicios preventivos el Auditor Interno definirá el contenido y la forma de los informes, oficios u otros medios de comunicación, conforme con la naturaleza de los estudios o las situaciones que los generen.

Artículo 45º—Trámite de informes de servicios de auditoría. Los informes producto de los servicios de auditoría, se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley General de Control Interno, con observancia del Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público emitido por la Contraloría General de la República.

CAPITULO X

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y DISPOSICIONES

Artículo 46º—Seguimiento a la aplicación de recomendaciones. El Auditor Interno deberá establecer y mantener, como parte vital y permanente de la actividad de la Auditoría Interna, un programa de seguimiento a las recomendaciones, observaciones y demás resultantes de su gestión para asegurarse de su oportuna, adecuada, y eficaz atención por parte de la administración, el cual deberá estar plasmado en una política de seguimiento de recomendaciones.

Este programa deberá incluir los resultados de las evaluaciones realizadas por los auditores externos, la Contraloría General de la República y demás instituciones de control y fiscalización que corresponda, cuando sean de su conocimiento. El resultado del programa de seguimiento será comunicado por el Auditor Interno al Concejo Municipal anualmente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, sin perjuicio de otros informes relacionados, a juicio del Auditor Interno, cuando lo considere pertinente, igualmente debe comunicar a la Contraloría General de la República.

Artículo 47º—Responsabilidad sobre la implantación de las recomendaciones.

Es responsabilidad de la Administración activa la implantación y seguimiento de todas las medidas y acciones que aseguren y permitan la efectiva, eficiente y oportuna implantación de las recomendaciones. La Auditoría se limita, por su carácter asesor a informar, recomendar y apoyar técnicamente a la Administración Activa.

Artículo 48º—Ejecución del seguimiento. El proceso de seguimiento debe ejecutarse por la Auditoría, de conformidad con la programación respectiva, y cuando la Auditoría Interna determine que se han incumplido las recomendaciones injustificadamente, hará dos advertencias con una periodicidad de 15 días cada una y de no darse su cumplimiento, se procederá a elaborar el informe correspondiente por eventuales responsabilidades, por el incumplimiento y afectación al Sistema de Control Interno.

La documentación del trabajo del seguimiento se efectuará de conformidad con las políticas y procedimientos establecidos en la Auditoría.

Por su parte, la Administración Activa en relación con esta actividad debe contar con políticas, procedimientos y sistemas para verificar las acciones llevadas a cabo y así asegurar su oportuno cumplimiento, de conformidad con la normativa emitida por la CGR.

CAPITULO XI

ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Artículo 49º—Asignación de recursos. La Auditoría Interna contará con la organización y recursos necesarios y suficientes para cumplir su gestión. Su accionar y la del Concejo Municipal en relación con la solicitud y asignación de recursos, se ejecutará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Control Interno y lo regulado en los "Lineamientos que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR", específicamente, en el apartado 6. "Sobre la solicitud y asignación de recursos a las auditorías internas del Sector Público", el Concejo Municipal asignará dentro de sus posibilidades presupuestarias, los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la Auditoría Interna pueda cumplir su gestión, considerando el estudio de recursos elaborado y presentado al Concejo Municipal.

A nivel presupuestario se dará a la Auditoría Interna la categoría programática de subprograma por el responsable del control del presupuesto institucional manteniendo un registro separado del monto asignado y aprobado, detallado por objeto del gasto, de manera que se controlen la ejecución y las modificaciones de los recursos presupuestarios, para la asignación y disposición, se tomarán en cuenta el criterio formal del Auditor Interno y las instrucciones que emita al respecto la CGR. El Auditor Interno será el responsable de la formulación y ejecución del Plan Anual Operativo y del Presupuesto correspondiente al subprograma de Auditoría Interna, para lo cual se sujetará a los procedimientos y requerimientos técnicos establecidos en la Municipalidad de Orotina para el manejo de programas y subprogramas presupuestarios.

La Auditoría Interna ejecutará su presupuesto, conforme lo determinen sus necesidades para cumplir su plan de trabajo.

Artículo 50º—Modificaciones al presupuesto de la Auditoría Interna. En el caso de que se requiera hacer movimientos de recursos que afecten los asignados a la Auditoría Interna, como modificaciones o presupuestos, deberá contarse con autorización por escrito del Auditor Interno.

Artículo 51º—Comunicación de los riesgos que asume el Jerarca. De presentarse serias limitaciones, que afecten el cumplimiento de la labor asignada a la Auditoría Interna, el Auditor Interno deberá comunicar y fundamentar esta situación ante el Concejo, para su oportuna atención.

Cuando el Auditor Interno demuestre fehacientemente que la falta de recursos de la Auditoría Interna propicia la ausencia de fiscalización oportuna del patrimonio institucional, deberá informar al Concejo Municipal del riesgo que está asumiendo y de la eventual imputación de responsabilidad que esta situación puede generarle.

Artículo 52º—Protección al personal de la Auditoría. Cuando el personal de la Auditoría Interna, en el cumplimiento de sus funciones, se involucre en un conflicto legal o una demanda, la institución dará todo su respaldo tanto jurídico como técnico y cubrirá los costos para atender ese proceso hasta su resolución final, de conformidad con el artículo 26 de la Ley General de Control Interno.

CAPÍTULO XII

ATENCIÓN DE DENUNCIAS ANTE LA AUDITORÍA INTERNA

Artículo 54º— La Auditoría Interna, se regirá para la atención de denuncias por el procedimiento y políticas emitidas por la Auditoría Interna. De conformidad con las competencias legales y normativas de la Auditoría, está dentro del ámbito del juicio profesional del Auditor, iniciar un análisis en atención de una denuncia, con el propósito de obtener suficientes elementos de prueba que le permitan determinar si es factible dar trámite a la denuncia o no.

El Auditor Interno debe analizar la naturaleza de los asuntos denunciados en cuanto a su connotación administrativa, civil y penal, a fin de valorar la necesidad de hacer un estudio de auditoría (Relación de Hechos); de trasladarla para la atención por parte de la Administración activa o del Ministerio Público u otra instancia competente. El Auditor Interno tendrá la responsabilidad de establecer los lineamientos que correspondan en relación con la materia de admisibilidad de denuncias para su atención por parte de la Auditoría.

Para todos los efectos, se establecerá un procedimiento sobre el trámite que se dará a las denuncias y su admisibilidad de conformidad con el marco legal existente.

CAPÍTULO XI

DE LA RESPONSABILIDAD Y SANCIONES

Artículo 55º—Será responsabilidad del jerarca y del titular subordinado, establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo cumplimiento; lo anterior según lo dispuesto en los Artículos 7 y 10 de la Ley General de Control Interno N° 8292 del 31 de julio del 2002, publicada en La Gaceta N° 169 del 4 de septiembre del 2002.

Artículo 56º—El incumplimiento a lo regulado en este Reglamento será causal de responsabilidad administrativa para el Auditor Interno y para los funcionarios de la Auditoria Interna, según lo normado en el Capítulo V de la Ley General de Control Interno.

La determinación de las responsabilidades y aplicación de las sanciones administrativas corresponderá al órgano competente, conforme a las disposiciones internas de la Municipalidad y la Contraloría General de la República.

CAPITULO XII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 57º—Derogatorias. El presente reglamento deroga el Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría Interna publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 29 del 11 de febrero del 2009.

Artículo 58º—Modificaciones al Reglamento. A efectos de mantener el marco normativo de la Auditoría Interna actualizado, le corresponde al Auditor Interno proponer al Concejo Municipal, las modificaciones al mismo.

Toda modificación deberá contar de previo a su emisión oficial, con la aprobación de la Contraloría General de la República.

Artículo 59º—Vigencia: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario oficial *La Gaceta*.

APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ.

2.- OFICIO AI-050-2019 FIRMADO POR LICDO. OMAR VILLALOBOS HERNÁNDEZ, AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: Notificación asistencia a capacitación en Técnicas para Entrevistas Efectivas en Auditoría los días 13, 14 y 15 de mayo de 2019.

En apego a lo establecido en el párrafo primero del punto 4 del acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en el acta de la Sesión Ordinaria 23-2016 celebrada el día 09 de agosto de 2016, Artículo 6, Inciso 2-2, les informo que los días 13, 14 y 15 de mayo de 2019 estaré asistiendo a una capacitación organizada por el Instituto de Auditores Internos de Costa Rica, intitulada "Técnicas para Entrevistas Efectivas de Auditoría".

Se hace la observación en el sentido de que a este curso asistirá también el Asistente de Auditoría y la decisión de asistencia al curso por parte de los dos funcionarios de esta Auditoría que realizan servicios de auditoría, obedece a que en los últimos acercamientos en que han participado la señora Alcaldesa, el señor vicealcalde y funcionarios de esta auditoría, se ha analizado la importancia de fortalecer las relaciones de interacción entre los funcionarios de la Auditoría Interna y el resto del personal municipal y siendo que una de las principales herramientas a través de la cual se recopila la información requerida para evidenciar nuestros estudios es precisamente la entrevista, consideramos que dada la formación profesional del instructor y su experticia en la materia, sus aportes pueden contribuir exitosamente en el referido fortalecimiento.

Sobre la no permanencia de ninguno de los dos funcionarios en las oficinas de la Auditoría Interna, se aclara que la Auditoría no brinda servicios externos de carácter continuo y permanente que impliquen atención al público como una actividad esencial, además de que en la actualidad existen herramientas tecnológicas, como el correo electrónico, firma digital, Messenger, WhatsApp y otros (de uso de la Alcaldía, el Concejo Municipal, esta Auditoría y demás dependencias de la institución), que además de acortar distancias, nos permiten estar en constante interacción con el acontecer de nuestras oficinas, contando la Auditoría Interna como enlace para tales efectos con la valiosa colaboración de la Licda. Margarita Gómez Montero, sin dejar de lado que ha sido una práctica de este servidor, que en aquellas oportunidades en que durante la jornada laboral me he ausentado de la oficina para atender alguna diligencia externa en cumplimiento de mis funciones, como lo es entre otras la capacitación, al regreso de dicha diligencia he acostumbrado apersonarme a la oficina para atender cualquier pendiente que pueda haberse generado durante mi ausencia.

La capacitación tiene un costo de ¢235.000.00 (doscientos treinta y cinco mil colones) por asistente, los recursos se tomarán del presupuesto asignado a la Auditoría Interna en el presupuesto ordinario 2019 y el tiempo requerido para la capacitación fue consignado en el Plan Anual de la Auditoría Interna para el año 2019, sin dejar de lado que la norma 107 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público establecen que *"El personal de auditoría debe mantener y perfeccionar sus capacidades y competencias profesionales mediante la participación en programas de educación y capitación profesional continua".*

SE TOMA NOTA.

ALCALDÍA

1.-OFICIO MO-A-0342- 19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMENEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: Respuesta al oficio MO-SCM-0127-19-2016-2020

Reciba un cordial saludo, en respuesta al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 240 celebrada el día 25/03/2019, comunicado mediante el Oficio MO-SCM-0127-19-2016-2020, le remito el Oficio MO-DPT-006-2019 firmados por el Dip. Jean Carlo Vargas Leon, Encargado de Desarrollo de Programación Tecnológica y el Lic. Jeffrey Valerio Castro, Encargado de Planificación, Presupuesto y Control Interno, con respecto a la donación de los activos a la Universidad Técnica Nacional (UTN) de la Sede del Pacifico Central.

SE TOMA NOTA

2.-OFICIO MO-A-0345- 19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMENEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: *Traslado de expediente de Patentes de Licores*

Reciba un cordial saludo, para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el Expediente de la Patente de Licor Categoría C a nombre de Estiff Rodríguez Jara, Cédula de identidad 1 – 1030 - 0527, para ser utilizada en el Restaurante El Pez Orotina la pista contiguo lavacard, comunicado mediante el Estudio Técnico # 7-MO-PAT-MB-C.L-2019 firmado por la Licda. Mariela Berrocal Jiménez, Encargada de Patentes a.i.

ESTUDIO TÉCNICO #7-MO-PAT-MB-C. L-2019

LICENCIA DE EXPENDIDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO

TRAMITE 3104-019

Orotina 06 de mayo de 2019

Solicitud de LICENCIA DE EXPENDIDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO Nº Ley 9047. La Directora de Hacienda de la Municipalidad de Orotina, de conformidad con la Ley 9047 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico. Conoce de la solicitud de licencia el día 24 de abril de 2019 y realiza el siguiente estudio:

CONSIDERANDO

1. **Que el señor, ESTIFF RODRIGUEZ JARA, cédula 1-1030-527, con dirección: 150 metros norte de Cabinas Calín, presentó solicitud de Licencia para realizar la actividad de EXPENDIDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, para la actividad de "RESTAURANTE CON VENTA DE LICOR COMO ACTIVIDAD S SECUNDARIA, denominado: "EL PEZ", en el inmueble ubicado en Orotina, la pista contiguo lavacar AUTO-CAR, con número de finca 2-00413403, plano catastro A-1005430-2005, propiedad de GRUPO LAS PALMAS S.A. cédula jurídica: 3-101-348701.**
2. **Que señor RODRIGUEZ JARA, señaló como medio para notificaciones: rodriguezestiff16@gmail.com.**
3. **Que, la presente solicitud obedece a la renuncia del antiguo licenciado y por lo tanto se tramita una nueva licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, en el mismo establecimiento comercial, esta vez a nombre del señor RODRIGUEZ JARA.**

1. **Que, una vez revisada dicha solicitud, la misma cumple lo dispuesto en el artículo 8 de Ley 9047 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico al reunir los requisitos legales:**
    - **Ser mayor de edad con capacidad cognitiva y volitiva.**
    - **Solicitud de Licencia con información completa**
    - Permiso funcionamiento Ministerio Salud 51223-2019, CON FECHA DE VENIMIENTO 22-04-2020.
    - Seguro contra riesgos del trabajo N° R201904245800486, emitido por el Instituto Nacional de Seguros, vigente hasta el 01 de agosto de 2019
    - Inscripción ante el Ministerio de Hacienda, bajo régimen simplificado, verificado en Plataforma de Servicios de la Municipalidad de Orotina, vía consulta web. INSCRIPCION 1405190876022

- **Resolución municipal de ubicación MO-CT-RMU-186-2018**
- **Resolución 031-MO-PAT-MB-2019 de licencia comercial**
- **Cedula de identidad Verificación VENTANILLA UNICA**
- **Al día con la Municipalidad Verificación VENTANILLA UNICA.**
- **Consulta Morosidad CCSS. Verificación VENTANILLA UNICA.**
- **FODESAF. Verificación VENTANILLA UNICA.**
- **Acta de inspección 318**
- **Copia de menú y fotografías**

2. **Que según acta de Inspección con fecha 06 de mayo de 2019, efectuada por la señora Katherine Vargas García, inspectora Municipal, se realiza visita al local, denominado Restaurante El Pez, inmueble ubicado en Orotina, la pista contiguo lavacar AUTO-CAR, el local cuenta con 7 mesas, cada una con cuatro sillas y tres mesas con dos sillas, plantilla de gas, freidora, baño maría, 2 pilas para lavado, utensilios de cocina, cubertería, todo en acero inoxidable, bajilla, refrigeradora, congelador, horno de microondas, menú con más de 10 platillos, carnes, mariscos, pollo y caja registradora. Se realiza, del restaurante El Pez en cuanto a la ubicación de la escuela Juan Pablo Segundo y Centro Médico Bolaños, encontrándose a una distancia de 150,2 metros. (Adjuntando fotografías de la inspección realizada).**
3. **Que, de conformidad con la Ley 9047 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico cumplimiento del artículo 8 y 9 respectivamente y considerando el tipo de actividad comercial permite valorar todos los aspectos en conformidad con la ley, el monto a cancelar por concepto de patente es de ►**¢111.550,00p **según lo establece el artículo 10 de la Ley Nº 9384 del salario base a partir del momento de su aprobación.**
4. **Que, los establecimientos que exploten licencias clase C podrán comercializar bebidas con contenido alcohólico entre las 11:00 horas y hasta las 2:30 horas del siguiente día**.
5. **Según lo establece la misma ley los negocios que estén iniciando su actividad y todavía no hayan declarado su último periodo fiscal pagaran la tarifa mínima dentro de su categoría**

POR TANTO:

La oficina de Licencias Municipales de Orotina, una vez cumplidos y revisados los requisitos considera la posibilidad de otorgar ►LICENCIA DE COMERCIALIZACION DE LICORES,

como actividad secundaria para la actividad de ► RESTAURANTE CON VENTA DE LICOR en el negocio denominado "EL PEZ".

PREVENCIONES:

- **Licencia clase C: habilitan únicamente la comercialización de bebidas con contenido alcohólico al detalle, en envase abierto, servidas y para el consumo, junto con alimentos dentro del establecimiento. Este tipo de licencias la venta de bebidas con contenido alcohólico será la actividad comercial secundaria del establecimiento.**
- **Respetar las condiciones del Ministerio de salud y municipales.**
- **Las patentes se cancelan por trimestres adelantados.**
- **Los pagos deben realizarse por anticipado. LA ACTIVIDAD DE VENTA DE LICOR ES LA SECUNDARIA. En ningún momento se está autorizando UN BAR.**
- **La Licencia autorizada podrá suspenderse por falta de pago o bien por incumplimiento de los requisitos y las prohibiciones establecidos por esta ley y su reglamento, y que regulan el desarrollo de la actividad.**
- **Se prohíbe la comercialización y el consumo de bebidas con contenido alcohólico en vías públicas y sitios públicos, lo mismo que a menores de edad o a personas con limitaciones cognoscitivas y volitivas o personas en estado de ebriedad o perturbando el orden público.**
- **Solamente se puede vender bebidas alcohólicas dentro del horario establecido por ley.**
- **Queda prohibido el canje, arrendamiento, trasferencia venta o cualquier tipo de enajenación entre el licenciado directo y terceros sean de naturaleza física o jurídica.**
- **En caso de finalización de la actividad deberá presentar la renuncia por escrito a este departamento, de lo contrario la misma seguirá activa de acuerdo con sus consecuencias de ley, artículo 79 del código municipal. y Ley 9047.**
- **De encontrarse alguna anomalía en su solicitud de Patente o requisitos, su Licencia será suspendida de inmediato.**
- **Esta resolución puede ser revocada por razones de mérito, orden, oportunidad y conveniencia sin responsabilidad para la administración de acuerdo a los artículos, 11, 113, 153, 154 de la ley de la Administración Pública.**
- **Autorizada en los términos establecidos en la Resolución de ubicación.**

ACUERDO 07.-ASUNTO ESTUDIO TÉCNICO #7-MO-PAT-MB-C. L-2019

LICENCIA DE EXPENDIDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO

TRAMITE 3104-019

SE **OTORGA LICENCIA DE COMERCIALIZACIÓN DE LICORES, COMO ACTIVIDAD SECUNDARIA PARA LA ACTIVIDAD DE RESTAURANTE CON VENTA DE LICOR COMO ACTIVIDAD SECUNDARIA EN EL NEGOCIO DENOMINADO "EL PEZ". A ESTIFF RODRIGUEZ JARA, CÉDULA 1-1030-527, PARA QUE SEA EXPLOTADA EN INMUEBLE UBICADO EN OROTINA, LA PISTA CONTIGUA LAVACAR AUTO-CAR, CON NÚMERO DE FINCA 2-00413403, PLANO CATASTRO A-1005430-2005, PROPIEDAD DE GRUPO LAS PALMAS S.A. CÉDULA JURÍDICA: 3-101-348701.**

APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ.

3.-OFICIO MO-A-0346- 19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMENEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: *Aprobación de la Modificación Interna # 04-2019*

Reciba un cordial saludo, para su conocimiento y aprobación respectiva, le traslado el expediente original de la Modificación Presupuestaria Interna N° 04-2019 por un monto de ¢ 77,941,217.83 que consta de 072 folios y se le adjunta seis juegos de la misma.

ACUERDO 08.-SE APRUEBA en todas sus partes

1

MUNICIPALIDAD DE OROTINA

MODIFICACIÓN

4-2019

APROBADO:
SESION ORDINARIA No._____DEL_____DE_____2019
PASADO A CONOCIMIENTO: 2-05-2019

2

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
MODIFICACION N° 4-2019
Detalle general de egresos

Partidas/Subpartidas	
REMUNERACIONES	(4 395 741,84)
SERVICIOS	(11 773 445,00)
MATERIALES Y SUMINISTROS	(15 950 000,00)
INTERESES Y COMISIONES	(4 000 000,00)
BIENES DURADEROS	(41 822 030,99)
REMUNERACIONES	947 530,00
SERVICIOS	57 272 915,00
MATERIALES Y SUMINISTROS	15 800 000,00
BIENES DURADEROS	572 030,99
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3 348 741,84
Total General	(0,00)

REBAJAR EGRESOS
MODIFICACION N° 4-2019
PROGRAMA I ADMINISTRACION GENERAL

Código S	Proyectos y Servicios		Asignación (en colones)
0	REMUNERACIONES		647 000,00
5	BIENES DURADEROS		572 030,99
	Total programa I		1 219 030,99

AUMENTAR EGRESOS
MODIFICACION N° 4-2019
PROGRAMA I ADMINISTRACION GENERAL

Código S	Proyectos y Servicios		Asignación (en colones)
1	SERVICIOS		1 260 000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		150 000,00
5	BIENES DURADEROS		572 030,99
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2 010 000,00
	Total programa I		3 992 030,99

REBAJAR EGRESOS
MODIFICACION N° 4-2019
PROGRAMA II SERVICIOS

Código S	Proyectos y Servicios	Asignación (en colones)

0	REMUNERACIONES		1 845 000,00
1	SERVICIOS		16 273 445,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		15 950 000,00
5	BIENES DURADEROS		1 450 000,00
	Total programa II		35 518 445,00

AUMENTAR EGRESOS
MODIFICACION N° 4-2019
PROGRAMA II SERVICIOS

Código S	Proyectos y Servicios		Asignación (en colones)
0	REMUNERACIONES		309 230,00
1	SERVICIOS		27 004 215,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		850 000,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1 010 000,00
	Total programa II		29 173 445,00

REBAJAR EGRESOS
MODIFICACION N° 4-2019
PROGRAMA III INVERSIONES

Código S	Proyectos y Servicios		Asignación (en colones)
0	REMUNERACIONES		1 903 741,84
3	INTERESES Y COMISIONES		4 000 000,00
5	BIENES DURADEROS		39 800 000,00
	Total programa III		45 703 741,84

AUMENTAR EGRESOS
MODIFICACION N° 4-2019
PROGRAMA III INVERSIONES

Código S	Proyectos y Servicios		Asignación (en colones)
0	REMUNERACIONES		638 300,00
1	SERVICIOS		29 008 700,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		14 800 000,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		328 741,84
	Total programa III		44 775 741,84

4

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
MODIFICACION N° 4-2019
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

Disminuye		Aumenta	
5.01.01.0.02.01	647 000,00	5.03.06.01.0.02.01	500 000,00

		5.03.06.01.0.03.03	41 650,00
		5.03.06.01.0.04.01	46 250,00
		5.03.06.01.0.04.05	2 500,00
		5.03.06.01.0.05.01	25 400,00
		5.03.06.01.0.05.02	7 500,00
		5.03.06.01.0.05.03	15 000,00
		5.03.06.01.1.06.01	8 700,00
5.02.26.0.01.01	1 575 000,00	5.01.01.1.03.01	770 000,00
5.02.26.0.03.02	270 000,00	5.01.01.1.03.07	370 000,00
		5.01.01.2.99.99	150 000,00
5.03.06.01.0.01.01	1 575 000,00	5.01.01.1.08.01	120 000,00
		5.01.01.6.06.01	2 010 000,00
5.01.01.5.01.05	572 030,99	5.01.01.5.01.05	442 030,99
		5.01.01.5.99.03	130 000,00
5.02.02.1.01.02	280 000,00	5.02.02.6.03.01	1 010 000,00
5.02.02.1.04.02	280 000,00		
5.02.02.5.01.01	350 000,00		
5.02.02.5.01.02	50 000,00		
5.02.02.5.01.05	50 000,00		
5.02.05.1.03.01	213 445,00	5.02.05.0.01.05	242 155,00
5.02.05.2.01.99	150 000,00	5.02.05.0.03.03	20 200,00
5.02.05.2.02.02	500 000,00	5.02.05.0.04.01	22 400,00
5.02.05.2.03.02	200 000,00	5.02.05.0.04.05	1 220,00
5.02.05.2.03.06	200 000,00	5.02.05.0.05.01	12 305,00
5.02.05.2.04.01	150 000,00	5.02.05.0.05.02	3 650,00
5.02.05.2.99.03	250 000,00	5.02.05.0.05.03	7 300,00
		5.02.05.1.06.01	4 215,00
		5.02.05.1.04.06	500 000,00
		5.02.05.2.03.04	850 000,00
5.02.06.1.02.01	1 000 000,00	5.02.06.1.04.03	25 500 000,00
5.02.06.1.02.02	1 000 000,00	5.02.06.1.01.02	1 000 000,00
5.02.06.1.02.04	1 000 000,00		
5.02.06.1.03.01	1 000 000,00		
5.02.06.1.03.03	500 000,00		
5.02.06.1.04.02	1 000 000,00		
5.02.06.1.04.04	5 000 000,00		
5.02.06.1.08.04	500 000,00		
5.02.06.2.01.04	2 000 000,00		
5.02.06.2.03.01	3 000 000,00		
5.02.06.2.03.02	2 000 000,00		
5.02.06.2.03.05	1 000 000,00		
5.02.06.2.03.06	4 000 000,00		
5.02.06.2.03.99	1 000 000,00		
5.02.06.2.04.01	500 000,00		
5.02.06.2.99.04	1 000 000,00		
5.02.06.5.01.04	1 000 000,00		
5.03.02.01.0.01.02	328 741,84	5.03.02.01.6.03.01	328 741,84
5.03.02.01.5.02.02	39 800	5.03.02.01.1.01.02	10 000 000,00

	000,00		
		5.03.02.01.1.04.03	15 000 000,00
		5.03.02.01.2.03.02	14 800 000,00
5.03.07.02.3.02.03	4 000 000,00	5.03.02.01.1.04.03	4 000 000,00
Total	₡77 941 217,83		₡77 941 217,83

MODIFICACION N° 4-2019
JUSTIFICACIÓN

ADMINISTRACION
Se rebaja la subpartida de Tiempo Extraordinario ¢ 647.000.00, para reforzar en la Dirección Técnica y Estudios se refuerza Tiempo extraordinario con respectivas cargas sociales y décimo tercer mes, de la plaza de Director de Planificación y Desarrollo Territorial en Desarrollo y Control Urbano Sueldos para cargos fijos ¢ 1.575.000.00, Restricción para el Ejercicio Liberal de la profesión ¢ 270.000.00, en Dirección Técnica y Estudios Sueldos para Cargos fijos ¢ 1.575.000.00 para reforzar en el programa I en Administración General la subpartida de Información ¢ 770.000.00, Servicios de transferencia electrónica de información ¢ 370.000.00, Mantenimiento de edificios y locales ¢ 120.000.00, Otros útiles, materiales y suministros ¢ 150.000.00, Indemnizaciones ¢ 2.010.000.00, y además Equipo y Programas de Cómputo para trasladar a Bienes Intangibles ¢ 130.000.00 y en cambio de meta ¢ 442.030.99.

.

RECOLECCION DE BASURA
Se rebaja la subpartida Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario ¢ 280.000.00, Servicios jurídicos ¢ 280.000.00, Maquinaria y equipo para la producción ¢ 350.000.00, Equipo de transporte ¢ 50.000.00, Equipo y programas de cómputo para reforzar Prestaciones Legales.

PARQUES Y OBRAS DE ORNATO
Se rebaja la subpartida Información ¢ 213.445.00, Otros productos químicos ¢ 150.000.00, Productos agroforestales ¢ 500.000.00, , Materiales y productos minerales y asfálticos ¢ 200.000.00,Materiales y productos de plástico ¢ 200.000.00, Herramientas e instrumentos ¢ 150.000.00, Productos de papel, cartón e impresos ¢ 250.000.00 para reforzar Servicios generales ¢ 500.000.00, Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo ¢ 850.000.00 y presupuestar Suplencias ¢ 2.000.000.00, con respectivas cargas sociales y décimo tercer mes.

ACUEDUCTO
Se rebaja la subpartida Servicio de agua y alcantarillado ¢ 1.000.000.00, Servicio de energía eléctrica ¢ 1.000.000.00, Servicio de telecomunicaciones ¢ 1.000.000.00, Información ¢ 1.000.000.00, Impresión, encuadernación y otros ¢ 500.000.00, Servicios jurídicos ¢ 1.000.000.00, Servicios en ciencias económicas y sociales ¢ 5.000.000.00, Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción ¢ 500.000.00, Tintas, pinturas y diluyentes ¢ 2.000.000.00, Materiales y productos metálicos ¢ 3.000.000.00, Materiales y productos minerales y asfálticos ¢ 2.000.000.00, Materiales y productos de vidrio¢ 1.000.000.00, Materiales y productos de plástico ¢ 4.000.000.00, Otros materiales y productos de uso en la construcción ¢ 1.000.000.00, Herramientas e instrumentos ¢ 500.000.00, Textiles y vestuario ¢ 1.000.000.00, Equipo y mobiliario de oficina ¢ 1.000.000.00, para reforzar Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario ¢ 1.000.000.00, Servicios de Ingeniería ¢ 25.500.000.00.

UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL
Se rebaja la subpartida Jornales ¢ 328.741.84, para pago de Prestaciones Legales. Se rebaja la subpartida Vías de comunicación ¢ 39.800.000.00, para reforzar Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario ¢ 10.000.000.00, Servicios de Ingeniería ¢ 15.000.000.00, Materiales y productos minerales y asfálticos ¢ 14.800.000.00.

OTROS FONDOS
Se rebaja la subpartida Intereses préstamo ¢ 4.000.000.00, para pago de Servicios de Ingeniería.

6

MUNICIPALIDAD DE OROTINA

MODIFICACION N° 4-2019

AJUSTE AL PLAN OPERATIVO ANUAL

La presente modificación afecta de la siguiente manera: en la Administración General Se rebaja la subpartida de Tiempo Extraordinario ¢ 647.000.00, para reforzar en la Dirección Técnica y Estudios se refuerza Tiempo extraordinario con respectivas cargas sociales y décimo tercer mes, de la plaza de Director de Planificación y Desarrollo Territorial en Desarrollo y Control Urbano Sueldos para cargos fijos ¢ 1.575.000.00, Restricción para el Ejercicio Liberal de la profesión ¢ 270.000.00, en Dirección Técnica y Estudios Sueldos para Cargos fijos ¢ 1.575.000.00 para reforzar en el programa I en Administración General la subpartida de Información ¢ 770.000.00, Servicios de transferencia electrónica de información ¢ 370.000.00, Mantenimiento de edificios y locales ¢ 120.000.00, Otros útiles, materiales y suministros ¢ 150.000.00, Indemnizaciones ¢ 2.010.000.00, y además Equipo y Programas de Cómputo para trasladar a Bienes Intangibles ¢ 130.000.00 y en cambio de meta ¢ 442.030.99. En el Servicio de Recolección de Basura Se rebaja la subpartida Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario ¢ 280.000.00, Servicios jurídicos ¢ 280.000.00, Maquinaria y equipo para la producción ¢ 350.000.00, Equipo de transporte ¢ 50.000.00, Equipo y programas de cómputo para reforzar Prestaciones Legales. En Parques Se rebaja la subpartida Información ¢ 213.445.00, Otros productos químicos ¢ 150.000.00, Productos agroforestales ¢ 500.000.00, , Materiales y productos minerales y asfálticos ¢ 200.000.00,Materiales y productos de plástico ¢ 200.000.00, Herramientas e instrumentos ¢ 150.000.00, Productos de papel, cartón e impresos ¢ 250.000.00 para reforzar Servicios generales ¢ 500.000.00, Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo ¢ 850.000.00 y presupuestar Suplencias ¢ 2.000.000.00, con respectivas cargas sociales y décimo tercer mes. En Acueducto Se rebaja la subpartida Servicio de agua y alcantarillado ¢ 1.000.000.00, Servicio de energía eléctrica ¢ 1.000.000.00, Servicio de telecomunicaciones ¢ 1.000.000.00, Información ¢ 1.000.000.00, Impresión, encuadernación y otros ¢ 500.000.00, Servicios jurídicos ¢ 1.000.000.00, Servicios en ciencias económicas y sociales ¢ 5.000.000.00, Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción ¢ 500.000.00, Tintas, pinturas y diluyentes ¢ 2.000.000.00, Materiales y productos metálicos ¢ 3.000.000.00, Materiales y productos minerales y asfálticos ¢ 2.000.000.00, Materiales y productos de vidrio¢ 1.000.000.00, Materiales y productos de plástico ¢ 4.000.000.00, Otros materiales y productos de uso en la construcción ¢ 1.000.000.00, Herramientas e instrumentos ¢ 500.000.00, Textiles y vestuario ¢ 1.000.000.00, Equipo y mobiliario de oficina ¢ 1.000.000.00, para reforzar Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario ¢ 1.000.000.00,
Servicios de Ingeniería ¢ 25.500.000.00. En la Unidad Técnica de Gestión Vial Se rebaja la subpartida Jornales ¢ 328.741.84, para pago de Prestaciones Legales. Se rebaja la subpartida Vías de comunicación ¢ 39.800.000.00, para reforzar Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario ¢ 10.000.000.00, Servicios de Ingeniería ¢ 15.000.000.00, Materiales y productos minerales y asfálticos ¢ 14.800.000.00. En Otros Fondos Se rebaja la subpartida Intereses préstamo ¢ 4.000.000.00, para pago de Servicios de Ingeniería.

APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ.

8.-INICIATIVAS DE LOS REGIDORES Y ALCALDÍA

MOCIONES Y ACUERDOS

ACUERDO 09.- TODOS LO REGIDORES MOCIONAN CONSIDERANDO: LA INSEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE OROTINA Y CONOCEDORES DE QUE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD ASIGNÓ A NUESTRO CANTÓN OFICIALES A REALIZAR PRÁCTICA.

POR TANTO

ESTE CONCEJO SOLICITA AL MINISTERIO DE SEGURIDAD, INTERPONGA SUS BUENOS OFICIOS PARA QUE UNA VEZ QUE LOS DIEZ OFICIALES CONCLUYAN CON LA PRÁCTICA, SEAN NONBRADAS LA MISMA CANTIDAD DE PLAZAS COMO CUERPO POLICIAL DE NUESTRO CANTÓN OROTINA.

APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ.

ACUERDO 10.-

TODOS LO REGIDORES MOCIONAN PARA AGRADECER AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA POR LA SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS DE TRANSPORTE Y FALTA DE DIRECTOR QUE EXISTÍAN EN COLEGIO RICARDO CASTRO BEER, EXTERNADO MEDIANTE EL OFICIO MO-SCM-0089-19-2016-2020.

APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ.

ACUERDO 11.-TODOS LO REGIDORES MOCIONAN PARA SOLICITAR AL CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO SE SIRVAN BRINDAR AUDIENCIA A MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y SINDICA DE COYOLAR, PARA TRATAR EL TEMA DEL PUENTE QUIEBRA PATAS. SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE LA PRESENCIA DEL ING. DE LA JUNTA VIAL CANTONAL.

APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ.

Se solicita a la secretaria del Concejo proceda a convocar la Comisión de Seguridad a reunión el día 16 de mayo a las 3.00 p.m.

9.-TERMINA LA SESIÓN

Siendo las dieciocho horas con veinticinco minutos, la señora presidenta, da por concluida la sesión.

SILVIA ELIZONDO VÁSQUEZ	KATTIA MARIA SALAS CASTRO
PRESIDENTA	**SECRETARIA**